

PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO.

Las Leyes y demás disposiciones de carácter oficial, son obligatorias por el solo hecho de publicarse en este periódico.

TOMO LXIX.

PACHUCA DE SOTO, 1º DE FEBRERO DE 1936.

NUM. 5

CONDICIONES:

Este periódico se publicará los días 1º, 8, 16 y 24 de cada mes.
Las suscripciones se reciben en la Administración de Rentas de cada Distrito y el precio de cada número será de diez centavos, por suscripción semestral.
Los números sueltos o atrasados, valen veinte centavos.
Se expenden en las Administraciones de Rentas.

DIRECCION:

LA SECRETARÍA GENERAL.

Registrado como artículo de 2a. clase
con fecha 23 de septiembre de 1934.

CONDICIONES:

Los remitidos y avisos se dirigirán a la dirección de este periódico y según su clase se insertarán gratis o a precios convencionales, conforme a los artículos 110 y 111 de la ley orgánica de Hacienda.—Los avisos, edictos, etc., etc., que se remitan de cualquier punto del Estado, no se publicarán si no vienen acompañados del certificado de entero hecho en la respectiva Administración o Recaudación de Rentas.

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

1107

Al margen un sello que dice: República Mexicana.—Estado de Hidalgo.—Secretaría General.—Sección de Gobernación.

CIRCULAR NUMERO 5.

Con objeto de preparar el informe que conforme a la fracción XXVI del artículo 53 de la Constitución Política de esta Entidad Federativa, reformada por el Decreto 85 de 8 de noviembre de 1927, habrá de rendir a la XXXIII H. Legislatura Local, el primero de marzo del presente año, el C. Gobernador Constitucional, para dar cuenta del estado que guarden los diversos ramos de la Administración Pública, por acuerdo del mismo funcionario se servirá usted remitir directamente a la Secretaría Particular del propio Ejecutivo, antes del 15 del próximo mes de febrero, la memoria que pertenece a ese Departamento correspondiente al período comprendido desde el 1º de marzo de 1935 a la fecha de la citada memoria, procurando que los datos respectivos sean con todos los detalles necesarios.

Protesto a usted mi atención.
Sufragio Efectivo. No Reección.—Pachuca de Soto, enero 29 de 1936.—El Srío. Gral., Lic. Guillermo Barrera B.

13787

Secretaría General

Sección de Tesorería.

CORTE DE CAJA de segunda operación que practica esta Oficina para demostrar el movimiento de fondos habido durante el mes de julio de 1935.

INGRESOS

Existencia anterior.....\$	145,306 99
REMESAS DE LAS ADMINISTRACIONES DE RENTAS POR CUENTA DE SUS PRODUCTOS	
Administración de Rentas de Actopan.....\$	13 36
Administración de Rentas de Apam.....	10,047 05
Administración de Rentas de Atotonilco.....	87 43
Administración de Rentas de Huejutla.....	15 25
Administración de Rentas de Huichapan.....	65 21

Administración de Rentas de Ixmiquilpan.....	1 58
Administración de Rentas de Jacala.....	
Administración de Rentas de Metztitlán.....	
Administración de Rentas de Molango.....	
Administración de Rentas de Pachuca.....	133,830 89
Administración de Rentas de Tenango.....	0 06
Administración de Rentas de Tula.....	
Administración de Rentas de Tulancingo.....	709 93 144,770 76
Administración de Rentas de Zacualtipán.....	
Administración de Rentas de Zimapán.....	
Sección de Bosques.....	

RECAUDADO POR LA TESORERIA GENERAL

Cía. de Cemento «Cruz Azul»	471 03
Depósitos Diversos.....	
Secretaría de Hacienda y Crédito y Público.....	23,820 66
Adeudos de Municipios por cuenta de libros.....	
Derechos por servicios públicos.....	
Ingresos Extraordinarios.....	6,532 30 30,823 99
Deudores y Acreedores Diversos.....	
Derechos por servicios públicos	
Productos de mercedes de agua	
Devolución de Ingresos por concepto de Minas.....	
Aprovechamientos Diversos	
Donativos.....	
Herencias y Legados.....	
Capitales reconocidos.....	
Derechos por servicios Públicos.....	
Pensiones de A. Municipales.....	
Producto de la Imprenta.....	
Producto del Registro Civil.....	
Reintegros.....	
Multas de todo género.....	
Contribución Federal.....	
Suman los Ingresos.....\$	320,901 74

EGRESOS

PODER LEGISLATIVO

Dietas de Diputados y Gastos de Representación.....	6,600 00
---	----------

Secretaría del Congreso. Sueldos y Gastos.....	1,316 50
Contaduría General Sueldos y Gastos.....	1,611 00

9,527 25

PODER EJECUTIVO

Gobernador del Estado y Ayudante.....	1,271 00
Secretaría Particular.....	589 00
Secretaría General.....	713 00
Mejoras Materiales.....	97,939 95
Gobernación y Milicia.....	695 02
Dirección Gral. de Rentas.....	1,488 00
Tesorería Gral. del Estado.....	1,382 60
Sección de Catastro, Fomento y Obras Públicas.....	605 12
Dep. Acción Económica.....	1,112 00
Departamento de Bosques.....	797 50
Dirección Gral. de Enseñanza Pública.....	3,115 50
Oficialía de Partes.....	201 50
Proveeduría General.....	232 50
Sección de Archivo.....	217 00
Servidumbre del Gobernador.....	124 00
Conserjería de Palacio.....	427 80
Dirección de Salubridad Pública.....	1,308 85
Propagación de la Vacuna.....	
Ministerio Público.....	1,870 23
Escuela del Hogar y Arte Indus.....	930 00
Defensorías de Oficio.....	465 00
Defensorías Fiscales.....	186 00
Educación física, Música y Orfeón.....	
Administraciones y Recaudaciones de Rentas.....	3,605 92
Hospital Civil.....	7,094 53
Escuela de Obstetricia.....	124 00
Taller de Costura y Planchado.....	
Subvención para Hospitales.....	
Junta de Beneficencia Privada.....	139 50
Banda del Estado.....	4,619 00
Cárcel del Estado.....	1,857 85
Biblioteca Pública.....	232 50
Escolta del Ejecutivo.....	341 00
Pensiones.....	1,826 50
Imprenta del Gobierno.....	1,294 56
Departamento de Trabajo y Previsión Social.....	
Junta de Conciliación y Arbitraje de Pachuca.....	1,376 40
Junta de Conciliación y Arbitraje de Tula.....	
Insp. de Policía y Tránsito.....	395 25
Procuraduría de Indígenas.....	
Departamento de Tráfico.....	
Comisión Local Agraria.....	1,935 64

140,514 22

DEPENDENCIAS

DIRECCION DE EDUCACION

Escuelas Primarias del Estado.....	15,249 15
Escuelas Superiores.....	5,329 10
Gastos diversos de Instrucción Pública.....	10,708 53

31,286 78

GASTOS DIVERSOS DEL EJECUTIVO

Impresiones Oficiales, Libros para Oficinas y gastos de escritorio para las mismas.....	584 96
Correspondencia Oficial.....	588 26
Rentas de Casas para Oficinas Públicas Servicio Telegráfico, Telefónico, etc.....	4,825 81

Gastos Extraordinarios del Ejecutivo.....	
Sueldos Accidentales.....	6,636 20
Gastos Imprevistos.....	19,994 10
Festividades Nacionales.....	150 00
Convenciones de Campesinos.....	
Amortización de la Deuda.....	2,554 33
Pagos de marcha.....	
Honorarios Registradores Públicos.....	77 04

35,410 70

DIVERSOS

Deudores y Acreedores Diversos.....	
Depósitos Diversos.....	1,611 03
Suplementos a Admores.....	2,523 07
Cía. de Cemento "Cruz Azul".....	4,200 18
Secretaría de Hacienda.....	5,921 44
Responsabilidades pendientes.....	
Pagos de Marcha.....	
Devolución Ingresos Mineros.....	
Fincas del Estado.....	
Pensiones de Alumnos Municipales.....	
Participación a Municipios.....	
Devolución por concepto de Ingreso Minas.....	

14,255 70

PODER JUDICIAL

Tribunal Superior de Justicia.....	3,670 40
Juzgados de Primera Instancia.....	2,825 65
Gastos del ramo Judicial.....	95 00
EXISTENCIA: En efectivo para el 1º de agosto de 1935.....	
IGUAL.....	\$ 320,901

6,591 00

Pachuca, a 31 de julio de 1935.—El Tesorero General, Manuel González.—Vº Bº El Director de Rentas, Gabriel Guerrero.—Conforme, El Contador General, Othón López M.—Rúbricas.

NOTICIA del movimiento de expedientes habido en la Procuraduría General de Justicia del Estado, durante el mes de diciembre del año próximo pasado.

EXISTENCIA ANTERIOR

Tribunal.....	6
Juzgados.....	1
Suma.....	7

ENTRADAS

Tribunal.....	181
Juzgados.....	15
Suma.....	196

208

SALIDAS

Tribunal.....	185
Juzgados.....	16
Suma.....	201

EXISTENCIA PARA ENERO DE 1936

Tribunal.....	2
Juzgados.....	0
Suma.....	2
Total.....	203

203 SUMAS IGUALES

Pachuca, 3 de enero de 1935.—El Procurador Justicia, Lic. Javier Manzano.

SECCION AGRARIA.

1199

Al margen un sello que dice: República Mexicana. — Estado de Hidalgo. — Comisión Agraria Mixta.

Al Sr. Alejandro Athié, Prop. de la Hacienda de LA FLORIDA. — 3ª Calle de Colima Núm. 108. México, D. F.

En virtud de resultar probablemente afectada la finca de su propiedad con la ampliación de ejidos al poblado denominado SAN JUAN TLATEPEJÍ, del Municipio y ex-Distrito de Metztitlán, de este Estado; y por acuerdo del C. Presidente de esta Comisión Agraria Mixta, sírvase Ud. presentarse en esta misma Oficina el día 17 de febrero del corriente año, a las 11 horas, para que de conformidad con los demás propietarios nombre un Representante Común que intervenga en la formación del censo agro-pecuario que se levantará en el mencionado lugar, conforme a lo dispuesto por los artículos 63 Frac. I y 64 del Código Agrario en vigor.

Atentamente. Sufragio Efectivo. No Reelección. — Pachuca de Soto, 28 de enero de 1936. — El Srío. de la Comisión Agraria Mixta, Ing. Manuel Gutiérrez Ortega.

14474

Al margen: Gobernación. — Registrado bajo el número 10808 del libro respectivo. — Al centro: Ciudadano Delegado Representante del Departamento Agrario. — Pachuca, Hgo. — Los suscritos, vecinos del pueblo del Dexthó del Municipio de San Salvador, ex-Distrito de Actopan, Hgo., ante usted con todo respeto comparecemos y decimos: — Que hace el día diez y siete del mes de junio del presente año, que recibimos la posesión definitiva de nuestras parcelas como ejidatarios de este lugar. La dotación se hizo de ciento, siete hectáreas y veinte áreas, las que han sido insuficientes para cubrir nuestras más apremiantes necesidades pues quedaron cincuenta y siete personas con derecho a dotación, sin una sola área de tierra.

Como en lo general no hemos remediado nuestra situación con la insignificante superficie de que nos dotó, con apoyo en las disposiciones legales contenidas en el Código Agrario vigente, ocurrimos a usted señor Delegado y con todo respeto venimos a pedir ampliación de nuestros ejidos señalando para el objeto tierras de la finca conocida por San José DOXEY que está colindando con nuestra comunidad. Por lo expuesto, a usted señor Delegado suplicamos:

I. — Que nos tenga por presentados como Ciudadanos Mexicanos en pleno uso de nuestros derechos, solicitando la ampliación de ejido para nuestra comunidad del "Dexthó" del Municipio de San Salvador, ex-Distrito de Actopan, Hidalgo.

II. — Que se digne usted dar a esta solicitud el trámite legal, poniendo su valiosísima influencia para que se resuelva favorablemente nuestra petición por ser de justicia que con lo necesario protestamos. El Dexthó, Municipio de San Salvador, Hgo., a 16 de diciembre de 1935. C. c. p. al C. Gobernador del Estado. — Aurelio López, Francisco López, Esteban Vicente, Matías Jiménez, Dionisio Vargas, José Luarte, Silviano Escamilla, Juan Pérez 2º, Luis Jiménez, Ignacio Vargas, Victoriano Vargas, Eneidino B. López, Lucas Moreno, Manuel Cruz, Tomás Moreno, Agustín Jiménez, Toribio Jiménez, Juan Martínez, Lucio Martínez, Antonio Santillán, Juan Pérez, Isidro Vargas, Apolinar Vicente, Paciano Pérez, Alfonso Hernández, Modesto Martínez, Félix Santillán, Marciano Lugardo, Alejandro Vargas, Joaquín Pérez, Irineo Javier, Petronilo Cruz, Anastasio Mendoza, Andrés Jiménez. — Rúbricas.

El Ciudadano Ingeniero Manuel Gutiérrez Ortega, Secretario de la Comisión Agraria Mixta del Estado de

Hidalgo, certifica: que la presente es copia fiel debidamente compulsada con su original.

Pachuca de Soto, 27 de diciembre de 1935. — Ing. M. G. Ortega.

14314

Al margen un sello que dice: República Mexicana. — Estado de Hidalgo. — Comisión Agraria Mixta.

Al margen membrete que dice: Gobernación. — Registrado bajo el Núm. 10333 del libro respectivo. — Al centro: C. Gobernador del Estado. — Pachuca, Hgo. Los que suscribimos, vecinos del poblado denominado Ahuehuetl, del Municipio de Huautla, de este Estado, ante usted con el debido respeto comparecemos para exponer:

Que somos Jefes de familia y ciudadanos indígenas que vivimos exclusivamente de la agricultura, pero carecemos de las tierras suficientes para cubrir nuestras necesidades de familia, por disponer sólo de un pequeño terreno de propiedad comunal que el pueblo adquirió por compra y que le es insuficiente, por lo tanto, con apoyo en los artículos 27 constitucional, 21, 22, 82 y 173 del Código Agrario, venimos a solicitar se nos dote con alguna fracción de terreno que sirva de ampliación para vastar a nuestras necesidades una vez que a juicio de la Comisión técnica que se encargue de los trabajos, sea declarado que hay déficit de parcelas.

En tal virtud, a usted C. Gobernador del Estado, con todo respeto pedimos:

Primero. — Que nos tenga por legalmente presentados con este escrito pidiendo por vía de ampliación, la dotación de algún terreno para los servicios agrícolas de nuestro pueblo.

Segundo. — Que sea turnada nuestra solicitud a la Comisión Agraria Mixta, para que de acuerdo con los artículos del Código invocado, se inicie y tramite el expediente respectivo.

Tercero. — Que sea usted bien servido tomar en cuenta la designación que hicimos en favor de los compañeros Juan Adelaido, Isidro Ramírez y Juan Florencio, a quienes proponemos como Presidente, Secretario y Vocal, respectivamente, del Comité Ejecutivo Agrícola de nuestro pueblo, encargándole ordenar les sean expedidas las credenciales respectivas.

Protestamos nuestros respetos. — "Tierra y Libertad". — Ahuehuetl, Hgo., a 17 de noviembre de 1935. — Juan Adelaido, Isidro Ramírez, Juan Florencio, Antonio Benito, Tomás Silviano, José Plácido, José Florencio, Juan Lucas Cuevas, Facundo Damacio, Jesús Cuevas, José M. Hernández, Juan Narciso, Cecilio Cuevas, Melitón Cuevas, Huellas digitales. Lorenzo Antelmo, Miguel Cortés, Huella digital. Martín Florentino, Crescencio Melesio, Juan Lucas, Adelaido Hernández, Huella digital. Andrés Avelino, José Isidro, Huella digital. Juan Claudio, Juan Francisco, Huella digital. Pablo Hernández, José Paulino, Santiago Leonardo, Juan Francisco 2º, Pedro Ramírez, Santiago Farfán, Agustín Cervero, Huella digital. Crisino Juvilón, Bernabé Vélez, Emiliano Salvador, Seferino Silverio, Nicolás Mativio, Huella Digital. Miguel Atilano, Francisco Atanasio.

El C. Ingeniero Manuel Gutiérrez Ortega, Secretario de la Comisión Agraria Mixta del Estado de Hidalgo, certifica: que la presente es copia fiel debidamente compulsada con su original.

Pachuca de Soto, 20 de diciembre de 1935. — Ing. M. G. Ortega.

196

Al margen un sello que dice: República Mexicana. — Estado de Hidalgo. — Comisión Agraria Mixta.

Al centro: Gobernación. — Registrado bajo el número 10,573 del libro respectivo. — Al C. Gobernador del Estado. — Pachuca, Hgo. — Los que suscribimos, vecinos y ejidatarios del poblado denominado Xochihuacán, Municipi-

pio de Epazoyucan, ex-Distrito de Pachuca, Estado de Hidalgo, ante usted con el debido respeto y apoyados por el artículo 83 del Código Agrario vigente, comparecemos solicitando la ampliación de ejidos, para cuyo efecto manifestamos las siguientes razones fundamentales:

Que desde el día 3 de julio de 1935 estamos en posesión definitiva de ejidos, pero manifestamos a usted que la dotación de 194-00-00 hectáreas que se nos dió, no es suficiente para cubrir las necesidades de setenta y siete agricultores que arrojó el censo, pues el beneficio lo han recibido sólo veintidós individuos, quedando por lo tanto sin parcelas cincuenta y cinco personas.

Las tierras asignadas para este poblado por resolución del C. Presidente de la República, en cantidad de 194-00-00 Hs. fueron localizadas en terrenos de mala calidad, siendo pequeñas extensiones las laborables.

Las tierras que poseemos han sido cultivadas y aprovechadas eficientemente, como se puede comprobar en la forma que la H. Comisión Agraria Mixta lo disponga.

Las tierras que necesitamos son indudablemente para formar nuevas parcelas.

Que a fin de integrar desde luego nuestro Comité Ejecutivo Agrario, nos permitimos proponer a los siguientes ciudadanos para que sean aceptados:

Para Presidente, Dionisio Mendoza. Para Secretario, Antonio Bedoya. Para Tesorero, Víctor Mendoza, en cuyo favor suplicamos se expidan los nombramientos respectivos.

Las fincas que se encuentran en el radio de siete kilómetros son las siguientes:

La Trinidad, Nopalapan, resto de Xochihuacán, Bachimba y lote de Julio Ortega siendo sus propietarios respectivamente los mismos que constan en el expediente de dotación.

Procediendo legalmente nuestra petición, rogamos a usted se sirva turnarla desde luego a la Comisión Agraria Mixta para que se instaure el expediente respectivo y se sigan los trámites de Ley. Protestamos a usted nuestros respetos. — Xochihuacán, Hgo., 25 de septiembre de 1935.

Antonio Juarín, G. Morales, G. Olvera, José Vázquez, Dolores Acevedo, Celedonio Acevedo, Gil Olvera, V. Mendoza, Porfirio Olvera. Rúbricas. Jesús Rivera, Jesús García, Cruz Martínez, Luciano Islas, Felipe Vázquez, Hermides Serrano, Clemente Ventura, Juan Martínez, Marcos Acevedo, Fausto Cruz, David Flores, Isabel Sombra, Guillermo Bautista. Huellas digitales. Carlos González, Lázaro Aguilar, J. Germán, Anastasio M. Elizalde, Agustín Elizalde, Reynaldo E. M. Elizalde, Dolores Ahumada, Graciano Tena, Cosme Ramírez. Rúbricas. Jesús Navarrete, Domingo Islas. Huellas digitales. Juvenio Vega, F. Díaz. Rúbricas. Felipe Conde. Huella digital. Jacinto Sánchez. Rúbrica. Antonio Santillán, Rafael Cruz, C. Curiel. Huellas digitales.

El C. Ingeniero Manuel Gutiérrez Ortega, Secretario de la Comisión Agraria Mixta del Estado de Hidalgo, certifica: que la presente es copia fiel debidamente compulsada con su original.

Pachuca de Soto, 6 de enero de 1936. — Ing. M. G. Ortega.

Al margen un sello que dice: República Mexicana. — Estado de Hidalgo. — Comisión Agraria Mixta.

Al margen: Gobernación. — Registrado bajo el Núm. 10866 del libro respectivo. — Al centro: Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado. — Pachuca, Hgo., — Los que suscribimos, vecinos del Poblado de CHILIJAPA, Municipio de Tepehuacán de Guerrero de este Estado, con el debido respeto a usted exponemos:

Que el Art. 3º de 6 de enero de 1915, de carácter constitucional, y el Art. 44 del Código Agrario de los Estados Unidos Mexicanos, otorga derecho a los poblados para ser dotados de ejidos.

Que el poblado nuestro integrado por 80 ciudadanos con derecho a recibir parcela individual, conforme al Art. mencionado, tiene apremiante necesidad de tierras.

Primero. — Por carecer completamente de ellas, y

Segundo. — Porque somos jornaleros de campo de carácter netamente agricultor; y

Tercero. Por carecer en lo absoluta de industrias locales. Que en atención a lo expuesto nos vemos a vender a bajo precio nuestro trabajo, y por lo mismo nos encontramos en una situación miserable.

Por lo expuesto Sr. Gobernador con todo respeto exponémosle:

1º — Que se nos tenga por presentados solicitando tierras para la Ranchería de Chilijapa.

2º — Que se sirva mandar turnar esta solicitud a la H. Comisión Agraria Mixta.

3º — Que el terreno afectable es el denominado Acuatitla, de que creemos se formará el presente ejido.

4º — La finca afectable está representada por el Sr. Agustín Torres.

5º — Que se sirva Ud. ordenar se nos acusen recibo de esta solicitud

6º — Que el predio de que se trata está situado a 500 metros de distancia de esta Ranchería.

Que a fin de integrar desde luego nuestro Comité Particular Ejecutivo Agrario, proponemos a las siguientes personas para que sean aceptadas y si a bien lo tiene se les expida nombramiento correspondiente.

Para Presidente el C. Marciano Bautista. Para Secretario el C. Eustasio Zapata. — Para Vocal el C. José Julio. — Para 2º Vocal el C. José Fortino. — Protestamos nuestros respetos. Chilijapa, Hgo., diciembre 7 de 1935. — Marciano Bautista, Eustasio Zapata, José Julio, José Fortino. — Rúbricas. — Martín Martínez n. f. — Un folio que dice: Juzgado Auxiliar de Chilijapa, Municipio Guerrero, E. de H. — C. c. para la Comisión Agraria Mixta. — Pachuca, Hgo. — C. c. para el Departamento Agrario. — México, D. F. 1 Ignacio Sánchez, n. f., 2 Gorgonio Bautista n. f., 3 Erasto Hernández n. f., 4 Mauro Guillermo n. f., 5 José Torres Her., 6 Ambrosio Campos n. f., 7 Aniceto Hernández, 8 Anastasio Rosales, 9 Melesio Hernández rúbricas. 10 Eustasio Torres n. f., 11 Maximino Angeles n. f., 12 José Rosales n. f., 13 Aristeo Bautista n. f., 14 José mente Torres n. f., 15 Antonio Hernández n. f., 16 Antonio Martínez rúbrica, 17 Santiago n. f., 18 Nicolás Rivera, 19 Esteban Gutiérrez rúbricas, 20 Juan Nepomuceno n. s. f., 21 Ignacio Pérez n. s. f., 22 Gregorio Campos, 23 Erasmo Campos, 24 Pedro Campos rúbricas, 25 Sabino Campos n. f., 26 Modesto Rafael, 27 José Torres n. f., Jerónimo Bautista rúbrica. 28 Angel Torres n. f., 29 Tomás Bautista, 30 Julio Morales

31 Crescencio Cruz rúbricas, 32 Lucas Pomuceno n. f., 33 José Martín Torres n. f., 34 Nicolás Hernández rúbrica, 35 Alberto Cruz n. f., 36 Alberto Pomuceno n. f., 37 Aniceto Hernández n. f., 38 Enrique Hernández n. f., 39 Paulino Hernández rúbrica, 40 Evaristo Her. n. s. f., 41 Isidro González n. s. f., 42 Félix Her. n. s. f., 43 Bibiano S., 44 Manuel Torres n. s. f., 45 José Porfirio n. s. f., 46 Cristobal Bautista, 47 Pedro Bautista, 48 Nicolás García n. s. f., 49 Juan Sánchez n. s. f., 50 Inés Torres n. s. f.

El C. Ingeniero Manuel Gutiérrez Ortega, Secretario de la Comisión Agraria Mixta, del Estado de Hidalgo, certifica: que la presente es copia fiel debidamente compulsada con su original.

Pachuca de Soto, 8 de enero de 1936. —Ing. M. G. Ortega.

14145

Al margen un sello que dice: República Mexicana.—Estado de Hidalgo.—Comisión Agraria Mixta

Al centro: C. Gobernador del Estado.—Pachuca de Soto, Hgo.—Los suscritos, vecinos del poblado denominado BARRIO DEL SALTO, perteneciente a esta Municipalidad, ante usted con el debido respeto comparecemos para exponer:

Que somos Jefes de Familia y ciudadanos que vivimos exclusivamente de la agricultura, pero carecemos de las tierras necesarias para nuestras necesidades y subsistencia de nuestras familias, por lo tanto, con apoyo en el Artículo 27 Constitucional, 21 y 22 del Código Agrario vigente, venimos por medio del presente a solicitar se nos dote de tierras y aguas señalando como terrenos afectables, todos los que se encuentran dentro del perímetro marcado por la ley y que a juicio de la Comisión técnica se encuentran capacitados.

En tal virtud, a usted C. Gobernador del Estado, con todo respeto pedimos:

Primero.—Que se nos tenga por legalmente presentados con el presente escrito, solicitando dotación de tierras y aguas para las necesidades y servicios agrícolas de nuestro poblado.

Segundo.—Que sea turnada nuestra solicitud a la Comisión Agraria Mixta, para que de conformidad con el Artículo 22 del invocado Código Agrario, se inicie y tramite el expediente respectivo.

Tercero.—Que se reconozca como nuestro representante legal para todo lo concerniente a la presente solicitud al C. Martiniano Díaz Procurador de Pueblos del Departamento Agrario, con residencia en Huejutla, y se nos despache toda correspondencia por conducto del C. Presidente Municipal de esta Cabecera.

Cuarto.—Que sea usted bien servido tomar en cuenta la designación que hicimos en favor de los compañeros Juan Vite, Plácido Vite y Florencio de la Cruz, a quienes proponemos como Presidente, Secretario y Vocal respectivamente, del Comité Ejecutivo Agrario de nuestro poblado, suplicándole se sean enviadas las Credenciales respectivas.—Protestamos nuestros respetos.—Tierra y Libertad.—Huejutla, Hgo. a 13 de noviembre de 1935.—Juan

Vite. Huella digital.—Plácido Vite. Rúbrica.—Florencio de la Cruz, José Emeterio, Juan Alfonso, Félix Ambrosio, Refugio Nochebuena, Inés Hernández, Tomás Atanasio, José Bartolo, Juan Policarpo, Santiago Porfirio, Tomás Avelino, Tomás Aquino, Emilio Antonio, Miguel Félix José Bartolo, Pedro Luis, Francisco Leobardo. Huellas digitales.—Juan Antonio, José Vite, Francisco Adelaido, Pedro Agustín, Juan Victoriano, Antonio Quirino, Domingo Antonio, Juan Celso, Juan Amacio, José Mateo, Juan Porfirio, Tomás Crescencio, Francisco Aureliano, Pablo Santiago, Crescencio Vicente, Pablo Avelino, Miguel Cortés, Severo Apodaca, Juan Isidro, José Francisco, José Marcelino, Juan Victoriano, Eligio Hernández, Antonio Hernández, Ruperto Hernández, José Julián, Macario Vite, Agustín Hernández, Jesús Vite, Timoteo Nochebuena, Celso Nochebuena, Juan Esteban, Narciso Percastre, Margarito Hidalgo, Miguel Escudero, Teófilo Crescencio.

El C. Ingeniero Manuel Gutiérrez Ortega, Secretario de la Comisión Agraria Mixta, del Estado de Hidalgo, Certifica: que la presente es copia fiel debidamente compulsada con su original.

Pachuca de Soto, 19 de diciembre de 1935.—P. A. del C. Secretario de la Comisión Agraria Mixta, E. Santillán.

14480

Al margen un sello que dice: República Mexicana.—Estado de Hidalgo.—Comisión Agraria Mixta.

Al centro: Gobernación.—Registrado bajo el núm. 10330 del libro respectivo.—C. Gobernador del Estado.—Pachuca de Soto, Hgo. Los que suscribimos, vecinos de la Ranciería denominada El Ixtle, perteneciente a la Municipalidad de Huautla, de este Estado, ante usted, con el debido respeto comparecemos para exponer:

Que somos Jefes de familia y ciudadanos indígenas que vivimos exclusivamente de la agricultura, pero carecemos de las tierras necesarias para nuestra subsistencia; por lo tanto con apoyo en el artículo 27 Constitucional, 21 y 22 del Código Agrario vigente, venimos por medio del presente a solicitar se nos dote de tierras y aguas para las necesidades y servicios agrícolas de nuestro pueblo, señalando como terrenos afectables, el que se conoce como de la propiedad del señor Everardo González, Finado y todos los que a juicio de la Comisión técnica se encuentren dentro del radio marcado por la ley.

En tal virtud, a usted C. Gobernador del Estado con todo respeto pedimos:

Primero.—Que nos tenga por legalmente presentados con este escrito solicitando dotación de tierras y aguas para las necesidades y servicios agrícolas de nuestro poblado.

Segundo.—Que sea turnada nuestra solicitud a la Comisión Agraria Mixta, para que de conformidad con el artículo 22 del invocada Código Agrario, se inicie y tramite el expediente respectivo.

Tercero.—Que se reconozca como nuestro representante legal en todo lo concerniente a la tramitación de esta solicitud, al C. Procurador de Pueblos

del Departamento Agrario que reside en Huejutla, y se nos despache toda correspondencia por conducto de la Presidencia Municipal de Huautla.

Cuarto.—Que sea Ud. bien servido tomar en cuenta la designación que hicimos en favor de los compañeros Juan de la Cruz, Isidro Vite y Carlos Hernández, a quienes proponemos como Presidente, Secretario y Vocal, respectivamente, del Comité Ejecutivo Agrario de nuestro poblado, encareciéndole ordenar le sean expedidas las credenciales correspondientes.—Protestamos nuestros respetos.—Tierra y Libertad.—Hgo. a 16 de noviembre de 1935.—Juan de la Cruz, Isidro Vite, Carlos Hernández, Manuel Antonio, Agustín de la Cruz, Fortino Nava, Feliciano Nava Terán, Francisco Nava, Victoriano Nava, José de la Cruz, José Cipriano, Solano Martínez, Juan Cristóbal, Antonio Vite, Bartolo Vite, Agustín Felipe, Antonio de la Cruz, Pedro Osorio, Paulino Vite, Pedro Nicolás Casiano Vite, Celestino Oliveras, Antelmo Osorio huellas digitales, Sixto Miranda, José de la Cruz, Manuel Vite, Angel Vite, Abundio Vera, José San Román, Lino Cruz, Clemente de la Cruz, Memorio San Román, Francisco Madero, Jesús Hernández, Onésimo Martínez.

El C. Ingeniero Manuel Gutiérrez Ortega, Secretario de la Comisión Agraria Mixta, del Estado de Hidalgo. Certifica: que la presente es copia fiel debidamente compulsada con su original.

Pachuca de Soto, 27 de diciembre de 1935.—
Ingeniero Manuel Gutiérrez Ortega.

486

Al margen un sello que dice: República Mexicana.—Estado de Hidalgo.—Comisión Agraria Mixta.

Al margen: Gobernación.—Registrado bajo el Núm. 10809 del libro respectivo.—Al centro: C. Gobernador Constitucional del Estado.—Pachuca de Soto, Hgo.

Los suscritos, vecinos de la Ranchería de TLA-TEPEXI, del Municipio de Metztlán, del Estado de Hidalgo, ante Ud. con todo respeto exponemos:

Que nuestra población carece de las tierras necesarias para poder subsistir, causa por la que la mayoría del vecindario se encuentran en la mayor miseria.

Que la única profesión que tienen todos los habitantes de este lugar es la agricultura y que las pocas tierras que poseemos de propiedad particular son enteramente insuficientes para cubrir nuestras más urgentes necesidades, por lo que pedimos a Ud. respetuosamente:

Primero.—Tenemos por presentados solicitando ejidos para la ranchería de Tlatepexi, del Municipio de Metztlán, Hidalgo.

Segundo.—Que se sirva Ud. remitir la presente solicitud dentro del término de la ley a la Local Mixta Agraria para los efectos correspondientes.

Tercero.—Que se tenga como nuestro Representante para censos o modificaciones al C. Esteban Leyva, Tlatepexi Metztlán, Hidalgo.

Cuarto.—Que las fincas colindantes de nuestra ranchería son de don Trinidad Chávez, Malaquías

Piña y Eloísa Castillo Vda. de Hernández, radicados los primeros en este Municipio y la tercera en la ciudad de Pachuca.

Quinto.—Proponemos para que integren el Comité Particular Ejecutivo los siguientes CC. Presidente Luis del Río, Secretario Martiniano Gómez, Tesorero Joaquín Delgado y vocales Maximiliano Leyva y Esteban Leyva.

Tlatepexi, Mpio. de Metztlán, Hgo., a 5 de diciembre de 1935.—El Presidente del C. P. Ej. Luos del Río.—El Secretario, Martiniano Gómez, Tesorero Joaquín Delgado, Vocal, Maximiliano Leyva, Vocal Esteban Leyva.—Rúbricas.

El C. Ingeniero Manuel Gutiérrez Ortega, Secretario de la Comisión Agraria Mixta en el Estado de Hidalgo, Certifica: que la presente es copia fiel debidamente compulsada con su original.

Pachuca de Soto, 10 de enero de 1936.—Ing. Manuel Gutiérrez Ortega.

918

Al margen un sello que dice: República Mexicana.—Estado de Hidalgo.—Comisión Agraria Mixta.

Al margen un sello que dice: Estado de Hidalgo.—Secretaría General.—República Mexicana.—Sección de Gobernación.—Núm. 480.—Acuerdo: Pachuca de Soto, 22-I-1936. Recibo.—Instáurese.—Una rúbrica.—Otro sello que dice: Comisión Agraria Mixta.—Estado de Hidalgo.—Ene. 22-1936.—Al centro: C. Presidente de la Comisión Agraria Mixta.—Presente.—El Comisariado Ejidal de El Palmar dice a este Gobierno lo que sigue:

Al C. Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo.—Palacio de Gobierno.—Pachuca, Hgo.—Los que suscriben vecinos del poblado de El Palmar del Municipio de Tecozautla de este Estado, con la mayor atención se dirigen a usted solicitando: Que se nos conceda ampliación del ejido con que fuimos dotados, por ser insuficientes para las necesidades del poblado, puesto que quedaron (21) veintún campesinos sin ser dotados, no obstante que existen en las cercanías del poblado las siguientes fincas: La Peña Colorada, El Palmar y la Hacienda de Banzhá que todavía pueden ser afectables por tener una extensión mayor de la que señala el Código Agrario debe respetarse para la pequeña propiedad. Suplicamos a usted C. Gobernador que se sirva tener en cuenta la presente solicitud y ordene lo conducente a efecto de poder recibir los beneficios de la Ley Agraria.—Atentamente.—Sufragio Efectivo. No Reelección.—Poblado de El Palmar, Nóm. Tecozautla, Edo. de Hidalgo, a los 15 quince días del mes de enero de 1936.—El Comisariado Ejidal Angel Chávez.—Rúbrica.

Lo que transcribo a usted por acuerdo del C. Gobernador, para los fines legales consiguientes.—Protesto a usted mi atenta consideración.—Sufragio Efectivo. No Reelección.—Pachuca de Soto, enero 18 de 1936.—El Sr. Gral. Lic. Guillermo Barceña B.—Rúbrica.

El C. Ing. Manuel Gutiérrez Ortega, Secretario de la Comisión Agraria Mixta del Estado de

Hidalgo, certifica: que la presente es copia fiel debidamente compulsada con su original.

Pachuca de Soto, 23 de enero de 1936.—P. A. del C. Srio. E. SANTILLAN.

292

Al margen un sello que dice: República Mexicana. — Estado de Hidalgo. — Comisión Agraria Mixta.

Al margen: Acuerdo. Pachuca de Soto, 3-I-36 Recibo.—Instáurese.—Una rúbrica.—Un sello que dice: Comisión Agraria Mixta. Estado de Hidalgo. Ene. 3 1936.—Al centro: Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado.—Pachuca, Hgo.—Los suscritos, vecinos de la Ranchería de Jiliapa del Municipio de Metztitlán, del Estado de Hidalgo, ante Ud. con todo respeto exponemos:

Que nuestra población carece de las tierras necesarias para poder subsistir, causa por la que la mayoría del vecindario se encuentra en la mayor miseria.

Que la única profesión que tienen todos los habitantes de este lugar es la agricultura y que las pocas tierras que poseemos de propiedad particular son enteramente insuficientes para cubrir nuestras más ingentes necesidades, por lo que pedimos a Ud. respetuosamente:

Primero.—Tenernos por presentados solicitando ejidos para la ranchería de Jiliapa, del Municipio de Metztitlán, Hidalgo.

Segundo.—Que se sirva Ud. remitir la presente solicitud dentro del término de la ley a la Local Mixta Agraria para los efectos correspondientes.

Tercero.—Que se tenga como nuestro Representante para censos o notificaciones al C. Esteban Pérez, Jiliapa, Metztitlán, Hgo.

Cuarto.—Que las fincas colindantes de nuestra ranchería, son de las siguientes personas: Margarita Pérez Vda. de López, Manuel López, y Rancho de Cansas, propiedad de Agustín Hernández Coronado, todos originarios de Metztitlán, Hgo.

Quinto.—Proponemos para que integren el Comité Particular Ejecutivo los siguientes CC. Presidente, Venancio Sánchez; Secretario, Esteban Pérez; Tesorero, Martín Pérez; Vocales, Canuto Pérez, Ceferino Durán.—Jiliapa, Mpio de Metztitlán, Hidalgo, a 20 de diciembre de 1935.

El Presidente del C. P. Ej., Venancio Sánchez; el Secretario, Jesús Bautista; el Tesorero, Juan Vaca, rúbricas. Vocal, Canuto Pérez. Vocal, Ceferino Durán, rúbricas. Manuel Sánchez, rúbrica; Martinia Luna, Lázaro Pérez, Lionisio Cruz, Federico Pérez, Miguel Pérez, Magdaleno Estrada, Alberto Sánchez, Faustino Luna, Pedro Bailesteros, Jesús Marín, Arcadio Sánchez, Guadalupe Galindo, Juan Pelcastre, Concepción Montes, Ventura González, Pascasio Mercado, Pedro La Ventesa, Apolinar Durán, José Gutiérrez, Zeferino F., Pereso Gómez, Leopoldo Mercado, Elías Piña, Vicente Muñoz, Concepción Montiel, Dolores Mercado, Benito Durán.

Leonardo Luna, Indalecio Luna, Jesús Men-

doza, Fulgencio G. Moreno, Asunción Mercado, Pomposo Mora, Amado Sánchez, Rosalío Galindo, Teodomiro Ramírez, rúbricas.

El C. Ingeniero Manuel Gutiérrez Ortega, Secretario de la Comisión Agraria Mixta del Estado de Hidalgo, Certifica: que la presente es copia fiel debidamente compulsada con su original.

Pachuca de Soto, 10 de enero de 1936.—Ing. M. G. Ortega.

290

Al margen un sello que dice: República Mexicana.—Estado de Hidalgo —Comisión Agraria Mixta.

Al margen: Acuerdo.—Pachuca de Soto, 3-I-36.—Recibo.—Instáurese.—Una rúbrica.—Un sello que dice: Comisión Agraria Mixta.—Estado de Hidalgo.—Ene. 3 1936.—Al centro: C. Gobernador del Estado.—Pachuca de Soto, Hgo.—Los que suscribimos, vecinos del poblado de Chancuetlán, perteneciente a la Municipalidad de Orizatlán de este Estado, ante Ud. con el debido respeto comparecemos a exponer:

Que somos jefes de familia y ciudadanos que vivimos de la agricultura, pero carecemos de las tierras necesarias para nuestra subsistencia, por lo tanto, con apoyo en el artículo 27 Constitucional, 21 y 22 del Código Agrario vigente, venimos por medio del presente, a solicitar se nos dote de tierras y aguas, señalando como terrenos afectables, los que se han conocido como de la propiedad del señor Claudio Castillo, Sidronio Castillo, quienes radican en el mismo poblado de Chancuetlán, cuyos terrenos se encuentran ubicados en las cercanías de este poblado.

En tal virtud, a Ud. C. Gobernador del Estado, con todo respeto pedimos:

Primero.—Que nos tenga por legalmente presentados con este escrito, solicitando dotación de tierras y aguas para las necesidades y servicios agrícolas de nuestro pueblo.

Segundo.—Que sea turnada nuestra solicitud a la Comisión Agraria Mixta, para que de conformidad con el artículo 22 del Código Agrario, se inicie y tramite el expediente respectivo.

Tercero.—Que reconozcan como nuestro representante legal en todo lo que concierna a la tramitación de este expediente, al C. Procurador de Pueblos del Departamento Agrario, que reside oficialmente en Huejutla.

Cuarto.—Que sea Ud. bien servido tomar en cuenta la designación que los firmantes hicimos en favor de los compañeros Juan Bautista, Severo Hernández y Juan Antonio, a quienes proponemos como Presidente, Secretario y Primer Vocal, respectivamente del Comité Particular Ejecutivo Agrario de nuestro pueblo suplicándole ordenar se les expidan las credenciales correspondientes.—Protestamos nuestro respeto.—Tierra y Libertad.—Juan Bautista, nombre ilegible, Juan Antonio, Agustín Hernández, Canuto Hernández, Nicolás Antonio, Antonio Hernández, Eleuterio Hernández, Francisco Hernández, Juan Hernández, Severo Hernández, Antonio Pedro Hernández, Hernández Enrique, Simón Hernán-

dez, Jose Tolentino, Tolentino Francisco, Nicolás Hernández, Santiago Antonio, Regino Tolentino, Juan Hernández, huellas digitales. Gabino Hernández, Ovispo Hernández, Felipe Hernández, Pedro Hernández, Anastasio Cruz, huellas digitales.

El C. Ingeniero Manuel Gutiérrez Ortega, Secretario de la Comisión Agraria Mixta del Estado de Hidalgo, Certifica: que la presente es copia fiel debidamente compulsada con su original.

Pachuca de Soto, 10 de enero de 1936.—Ing. M. G. Ortega.

79

Al margen un sello que dice: República Mexicana.—Estado de Hidalgo.—Comisión Agraria Mixta.

Al margen un acuerdo que dice: Turnarlo a la Mixta.—Una rúbrica.—Al centro: C. Ingeniero Delegado del Departamento Agrario. Presidente de la Comisión Agraria Mixta.—Pachuca, Hgo.—El Comisariado Ejidal que suscribe, en representación de esta Comunidad y de la totalidad de los ejidatarios que la forman, ante usted como mejor proceda, pasamos a exponer: Que por motivos que no son del caso exponer, quedaron excluidos del censo ejidal y por lo tanto sin dotación de tierras dos Jefes de familia de esta Congregación: Que posteriormente nuevos elementos venidos del exterior del País, que son originarios y vecinos hoy de este mismo poblado, han aumentado el número de los campesinos que carecen de tierras para su subsistencia, y que, finalmente, otro grupo de jóvenes con derecho ya a dotación de tierras, carecen igualmente de ellas y su situación se hace casi imposible para vivir y que, como todas las comunidades colindantes con la nuestra han solicitado y están recibiendo ampliación de sus ejidos, estamos temerosos de quedar sin las tierras que indispensablemente necesitamos para nuestra subsistencia y que consideramos nos corresponden de derecho, por haberlas trabajado por muchísimos años, y porque en ellas está localizado el lugar más a propósito para formar nuestro poblado en definitivo, siendo esta la causa de que los compañeros todos estemos sufriendo las inconsecuencias y ofensas del Hacendado, ya que nos vemos obligados a vivir en terrenos que él dice ser de su propiedad, y por los que inconsideradamente nos está cobrando rentas exageradas a todas luces. Por todo lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo que dispone el Código Agrario en vigor, venimos a pedir a usted de la manera más atenta, se dé por presentada esta nuestra solicitud, y se tramite con la mayor rapidéz posible, para que en el menor tiempo se nos dé posesión de la ampliación que es indispensable para nuestro pueblo.—Atentamente.—Teocalco, Municipio de Tlaxcoapan, Hgo., a 12 de diciembre de 1935.—El Presidente Suplente, Aurelio Lino.—Secretario, Fidel Medina.—Tesorero, Apolonio Angeles.—Ejidatarios, Gregorio Medina, E. Martínez, Manuel López, Sóstenes García, Heliodoro Álvarez, Pablo Trujillo, J. Jesús Ortiz, Nestor Medina, Elpidio Guzmán, rúbricas.—Santiago Hernández, Domingo Morales.

Ejidatarios que no saben firmar. Aniceto Martínez, Antonio Ramírez, Apolinar de León, María Hernández, Natalia Barrera, José Rodríguez, Gregorio Rodríguez, Emeterio Mendoza, Ramón Cruz, Demetrío Angeles, Francisca Jiménez, Andrés Morales, Ceferino Viveros, Aurelio González, Carmen Vaca, Florencio Alvarado, Emilio Alvarado.

El C. Ingeniero Manuel Gutiérrez Ortega, Secretario de la Comisión Agraria Mixta del Estado de Hidalgo, Certifica: que la presente es copia fiel debidamente compulsada con su original.

Pachuca de Soto, 27 de Dic. de 1935.—Ing. Manuel Gutiérrez Ortega.

205

Al margen un sello que dice: República Mexicana.—Estado de Hidalgo.—Comisión Agraria Mixta.

Al centro: Gobernación.—Registrado bajo el número

10636 del libro respectivo.—Al C. Gobernador Constitucional del Estado.—Pachuca, de Soto, Hgo.—Los que suscribimos vecinos de los poblados Techachalco, Llemila y Cuahnepantla del Municipio de Acaxochitlán Hidalgo, ante usted respetuosamente manifestamos lo siguiente:

Que somos ciudadanos mexicanos en pleno uso de nuestros derechos y careciendo completamente de un pedazo de Tierra indispensable para cubrir nuestras más urgentes necesidades y estando en la miseria más completa venimos ante usted a hacer formal solicitud de tierras en calidad de Dotación invocando para tal objeto las Leyes Agrarias que nos rigen pidiendo que de acuerdo con esas Leyes se envíe nuestra solicitud a la Comisión Mixta para su Instauración respectiva y su publicación en el Periódico Oficial. Así mismo con el objeto de integrar desde luego nuestro Comité Particular Ejecutivo que se encargue de las tramitaciones de esta solicitud. Nos permitimos proponer a la consideración de Ud. a las siguientes personas: Presidente, José Suárez.—Secretario, Cayetano Vargas.—Tesorero, José Vargas. En cuyo favor rogamos a Ud. sea servido ordenar se extiendan los nombramientos respectivos que acrediten su personalidad.—Protestamos a Ud. nuestra atención respetuosa.—Tierra y Libertad.—Techachalco, Mpio. de Acaxochitlán, Dic. 2 de 1935.—José Suárez, Victoriano Suárez, Isidro Ortiz, Jacinto López, rúbricas.—Cándido Ortiz, Felipe Vargas, Tiburcio López, huellas digitales.—C.C. Al C. Procurador de Pueblos en el Estado.—Pachuca, Hgo.—C.C. Al C. Jefe de Procuradores de Pueblos del Departamento Agrario.—México, D. F.—Aurelio López, Margarito Vargas, rúbricas.—C. Hixtlahuaca, Cayetano Vargas, José Vargas, Eligio López, Arnulfo Ortiz, Gabriel López, José Rosales, Antonio Ríos, Macedonio López, Epigmenio López, huellas digitales.—Emiliano Vargas, Faustino Vargas, rúbricas.—José López, Sixto López, Ismael López, huellas digitales.—Ezequiel López, rúbrica.—José Canales, Gregorio López, Felipe Rancho, Cornelio Suárez, Ascención Solís, huellas digitales.—Herculano Suárez, Encarnación Suárez, Lucas Vargas, rúbricas; Leandro de Jesús, Martín Caro, huellas digitales; Andrés López, Dolores Suárez, rúbricas.

El C. Ingeniero Manuel Gutiérrez Ortega, Secretario de la Comisión Agraria Mixta del Estado de Hidalgo, Certifica: que la presente es copia fiel debidamente compulsada con su original.

Pachuca de Soto, 6 de enero de 1936.—Ing. Manuel Gutiérrez Ortega.

202

Al margen un sello que dice: República Mexicana.—Estado de Hidalgo.—Comisión Agraria Mixta.

Al centro: Gobernación.—Registrado bajo el número 10628 del libro respectivo.—C. Gobernador del Estado.—Palacio de Gobierno.—Pachuca, Hgo.—Los que suscribimos, vecinos del poblado de Tlaxintla, Municipio de Acaxochitlán de este Estado, ante Ud. muy respetuosamente venimos a manifestar lo siguiente:

Que careciendo completamente del pedazo de tierra indispensables para la sustentación nuestra y de nuestros familiares y encontrándonos en el más completo estado de pobreza y miseria, venimos ante Ud. a hacer formal solicitud de tierras en calidad de dotación de ejidos, de acuerdo con los artículos 21, 22 y demás relativos del Código Agrario vigente, suplicando a Ud. que de acuerdo con lo estatuido en el propio Código, se sirva Ud. ordenar a la Comisión Agraria Mixta sea instaurado el expediente respectivo y publicada nuestra solicitud en el Periódico Oficial del Estado.

Así mismo y deseosos de que desde luego quede instaurado el expediente respectivo, proponemos a la consideración de Ud. para la integración del Comité Particular Ejecutivo, a los compañeros siguientes: para Presidente, Alberto Onacasco; para Secretario, Lucio Saavedra; para Tesorero, Concepción Gayoso. Personas de reconocida honorabilidad y que cuentan con la confianza y el respaldo absoluto de los campesinos solicitantes de ejidos y en cuyo favor aplicamos a Ud. sean extendidos los nombramientos respectivos con el fin de que puedan hacer las gestiones y promociones necesarias en la solicitud que presentamos.—Tierra y Libertad.—Tlaxintla, Acaxochitlán, Hgo., Dic. 4 de 1935.

—C.C. al C. Jefe de Procuradores de Pueblos del Departamento Agrario, México, D. F.—C.C. al C. Procurador de Pueblos en el Estado, Pachuca, Hgo.—C.C. A la Federación Campesina y Obrera del Estado de Hidalgo, Pachuca, Hgo.—Lucio Saavedra, Concepción Gayosso, Benito Gayosso, Severo Gayoso, Francisco Gayosso, Luis Saavedra, Hilario Rosales, Benjamín Islas, Julio Ixtlauaca, Felipe Ramírez, Prisciliano Islas, Felipe Tlacomulco, Fernando Xocotenco, Julián Cruz, Antonio Cañeda, Prisciliano Islas, Gorgonio Rosales, rúbricas.—Juan Tlaxitlino, Rafael Onacasco, José Ixtlauaca, Manuel Ramírez, Antonio Ramírez, Arnulfo Gayosso, Domingo Xocotenco, Vicente Gonzáles, Alberto Onaasco, Francisco Savedra, Miguel López, Porfirio León, Juan Saavedra, Angel Cadenas, Francisco Chávez, José María León, sus huellas digitales.

El C. Ingeniero Manuel Gutiérrez Ortega, Secretario de la Comisión Agraria Mixta del Estado de Hidalgo, Certifica: que la presente es copia fiel debidamente compulsada con su original.

Pachuca de Soto, 7 de enero de 1936.—Ing. Manuel Gutiérrez Ortega.

14311

Al margen un sello que dice: República Mexicana.—Estado de Hidalgo.—Comisión Agraria Mixta.—Al centro: Gobernación.—Registrado bajo el Núm. 10288 del libro respectivo.—C. Gobernador del Estado.—Pachuca, Hgo. Los suscritos, vecinos de Tostlamanla, del Municipio de Calnali, Hgo. miembros de la Federación Campesina y obrera del Estado de Hgo. ante usted comparecemos y exponemos: que siendo campesinos carentes de tierras para trabajar y con familia a quien necesariamente tenemos que sostener, con fundamento en el artículo 22 del Código Agrario y del 27 Constitucional solicitamos la dotación de tierras, aguas y bosques a que tenemos derecho.

En tal virtud suplicamos a usted se instaure el expediente respectivo y se sigan los trámites de rigor, en el concepto de hemos designado a los compañeros Pedro Pardo, Juventino Hernández y José Rojas como Presidente, Secretario y Tesorero respectivamente del Comité Agrario de este pueblo que desde luego quedó instalado, esperando sus nombramientos.

Al mismo tiempo nombramos como nuestro representante en Huejutla, Hgo. al Procurador Federal de Pueblos y en Calnali, Hgo. al compañero Aniceto Salas. Tostlamanla Calnali, Hgo. a 18 de noviembre de 1935.—El Presidente, Pedro Pardo.—Secretario, Juventino Hernández.—Rúbricas.—Tesorero, José Rojas, Agustín Hernández, Procopio Buendía, Santiago Escamilla, Marcelo Hernández, José Agustín, Marcos Eusebio, José Pardo, Rosalino Hernández, Nicolás Hernández, Florencio Arcangel, Santiago Aniceto, José Eusebio, José Santos, Norberto Hernández, Teodoro Alonso, Tiburcio Hernández, Teófilo Pardo, José Hernández, José de la Cruz, huellas digitales.

El C. Ing. Manuel Gutiérrez Ortega, Secretario de la Comisión Agraria Mixta del Estado de Hidalgo, Certifica: que la presente es copia fiel debidamente compulsada con su original.

Pachuca de Soto, 23 de diciembre de 1935.—Ing. Manuel Gutiérrez Ortega.

14305

Al margen un sello que dice: República Mexicana.—Estado de Hidalgo.—Comisión Agraria Mixta.—Al centro: Gobernación.—Registrado bajo el núm. 10281 del libro respectivo.—C. Gobernador del Estado.—Pachuca, Hgo. Los suscritos, vecinos de Coamitla, del Municipio de Calnali, Hgo. miembros de la Federación Campesina y Obrera del Estado de Hgo., ante usted comparecemos y exponemos: que siendo campesinos carentes de tierras para trabajar y con familia a quien necesariamente tenemos que sostener, con funda-

mento en el artículo 22 del Código Agrario y del 27 Constitucional solicitamos la dotación de tierras, aguas y bosques a que tenemos derecho.

En tal virtud suplicamos a usted se instaure el expediente respectivo y se sigan los trámites de rigor en el concepto de que hemos designado a los compañeros Manuel Hernández, Francisco de la Cruz y Gabriel Andrés, como Presidente, Secretario y Tesorero respectivamente del Comité Agrario de este pueblo que desde luego quedó instalado, esperando sus nombramientos.

Al mismo tiempo nombramos como nuestro representante en Huejutla, Hgo., al Procurador Federal de Pueblos y en Calnali, Hgo. al compañero Aniceto Salas.—Coamitla Calnali, Hgo. a 19 de noviembre de 1935.—Presidente.—Manuel Hernández, Secretario, Francisco de la Cruz, Gabriel Andrés, Tesorero, Efrén Escudero, Margarito Morales, Felipe Pérez, Domingo Pérez, Onofre Pérez, Sixto Hernández, José Vidal, huellas digitales.

El Ciudadano Ingeniero Manuel Gutiérrez Ortega, Secretario de la Comisión Agraria Mixta del Estado de Hidalgo, Certifica: que la presente es copia fiel debidamente compulsada con su original.

Pachuca de Soto, 23 de diciembre de 1935.—Ing. M. G. Ortega.

14302

Al margen al un sello que dice: República Mexicana.—Estado de Hidalgo.—Comisión Agraria Mixta.—Al centro: Gobernación.—Registrado bajo el núm. 10284 del libro respectivo.—C. Gobernador del Estado.—Pachuca, Hgo. Los suscritos, vecinos de Tecueyacca del Municipio de Calnali, Hgo. miembros de la Federación Campesina Obrera del Estado de Hidalgo, ante Ud. comparecemos y exponemos: que siendo campesinos carentes de tierras para trabajar y con familia a quien necesariamente tenemos que sostener, con fundamento en el artículo 22 del Código Agrario y del 27 Constitucional solicitamos la dotación de tierras, aguas y bosques a que tenemos derecho.

En tal virtud suplicamos a usted se instaure el expediente respectivo y se sigan los trámites de rigor, en el concepto de que hemos designado a los compañeros Juan José, Pedro Juanito y Juan Bautista Melchor como Presidente, Secretario y Tesorero respectivamente del Comité Agrario de este pueblo que desde luego quedó instalado, esperando sus nombramientos.

Al mismo tiempo nombramos como nuestro representante en Huejutla, Hgo. al Procurador Federal de Pueblos y en Calnali, Hgo. al compañero Aniceto Salas.—Tecueyacca Calnali Hgo. a 18 de noviembre de 1935.—Presidente, Juan José.—Secretario, José Pedro Juanito.—Tesorero, Juan Bautista Melchor.—Manuel Antonio, José Lucadio, Juan Roque, Matilde Tolentino, Agustín Roque, Anastasio Roque, José Diego Hernández, Cipriano Miguel, José Teófilo, Juan Marcos, Nicolás Tolentino Antonio, Juan Pablo Rubio, Domingo Tolentino, José Torres, Juan B. Tolentino, Modesto Antonio, Francisco Hernández, Nicolás Tolentino, José Pedro Tolentino, Diego Hernández, Huellas digitales.

El C. Ing. Manuel Gutiérrez Ortega, Secretario de la Comisión Agraria Mixta del Estado de Hidalgo, Certifica: que la presente es copia fiel debidamente compulsada con su original.

Pachuca de Soto, 23 de diciembre de 1935.—Ing. M. G. Ortega.

374

Al margen un sello que dice: República Mexicana.—Estado de Hidalgo.—Comisión Agraria Mixta.—Al margen: Gobernación. Registrado bajo el Núm. 10813 del libro respectivo.—Un sello que dice: Juzgado Auxiliar de Tepepa, Mpio. de Acaxotitlán. E. de H.

República Mexicana. — Otro que dice: Comité Particular Administrativo Agrario. — Tepepa, Hgo. Estados Unidos Mexicanos. — Al centro: C. Gobernador Constitucional del Estado. — Pachuca, Hgo.

Los suscritos vecinos del Pueblo de Tepepa de la Jurisdicción del Municipio de Acaxochitlán, del ex-Distrito de Tulancingo de esta Entidad, ante usted con todo respeto dicen: Que venimos por medio del presente a hacer solicitud de ampliación de ejidos, ya que al haberse resuelto el primer expediente a favor de nuestro pueblo solamente se dieron 340 hectáreas de las cuales la mayor parte de éstas son insuficientes para las necesidades colectivas de los campesinos de este lugar; fundamos la presente solicitud en los artículos 21 y 183 del Código Agrario vigente:

Por lo expuesto a Ud. C. Gobernador atentamente pedimos:

Primero. — Tenernos por presentados haciendo formal solicitud de ampliación de tierras ejidales.

Segundo. — Se turne la presente a la H. Comisión Agraria Mixta para que ésta proceda a instaurar el expediente respectivo y cumpla con los artículos del 62 al 67 de la Ley de la materia. — Protestamos a Ud. nuestros respetos. — Tepepa, Hgo. a 7 de diciembre de 1935.

Quirino González, Ignacio González, Hermelindo Márquez, Manuel Hernández, Miguel Ramos, Remigio Flores, Francisco Fernando, Luis Ayala, Francisco Atlageo. — Rúbricas.

El C. Ing. Manuel Gutiérrez Ortega, Secretario de la Comisión Agraria Mixta del Estado de Hidalgo. Certifica: que la presente es copia fiel debidamente compulsada con su original.

Pachuca de Soto, 14 de enero de 1936. — Ing. M. G. Ortega.

334

Al margen un sello que dice: República Mexicana Estado de Hidalgo. — Comisión Agraria Mixta.

Al centro: C. Gobernador Constitucional del Estado — Pachuca, Hgo. — Los que subscribimos, vecinos del pueblo de Cerezo, perteneciente al Municipio de Pachuca de esta entidad, ante usted con todo respeto dicen:

Que por medio del presente venimos con fundamento en el artículo 21 y 83 del Código Agrario vigente, a hacer formal solicitud en ampliación de ejidos para este lugar.

Por lo expuesto a Ud. C. Gobernador atentamente pedimos:

Primero. — Tenernos por presentados, solicitando tierras por ampliación.

Segundo. — Turnar la presente solicitud a la H. Comisión Agraria Mixta del Estado, para que ésta desde luego instaure el expediente respectivo y siga los trámites ordenados por los artículos 62, al 67 de la materia.

Tercero. — Proponemos a los compañeros Eufacio Flores, Manuel Flores y Emetrio García para que formen el Comité Particular Ejecutivo que se encargue de seguir los trámites que procedan en esta solicitud. — Protestamos a Ud. lo necesario. — Eufacio Flores, Manuel Rosas, Emetrio García. — Rúbricas. — Julián Contreras Antonio Flores, Ramón Pérez, A. Pérez, Raymundo Pérez, Delfino Pérez, Nombre ilegible, Guadalupe Hernández, Aurelio García, Cruz Estrada, Rosario Estrada, Silvestre González, Margarito Velázquez, Reyes Rivera, Miguel García, Fidel Hernández. — Rúbricas. Angel Ortiz, Ignacio Contreras, Isidoro Contreras, Cruz García, Vicente García, Delfino Durán, Reyes López, Trinidad López, Juan Licona, Eustasio Flores, Guillermo Cortés, Rufino Altamirano, Dionisio Chávez, Francisco Cruz, Hilario Cruz, Biviano Morales, I. Morales, Pedro García. — Rúbricas.

El C. Ing. Manuel Gutiérrez Ortega, Secretario de la Comisión Agraria Mixta del Estado de Hidalgo. Certifica: que la presente es copia fiel debidamente compulsada con su original.

Pachuca de Soto, 9 de enero de 1936. — Ing. M. G. Ortega.

199

Al margen un sello que dice: República Mexicana. — Estado de Hidalgo. — Comisión Agraria Mixta.

Al centro: C. Gobernador del Estado. — Pachuca, Hgo. Los que subscribimos campesinos vecinos del poblado de San Antonio La Palma del Municipio de Metepec, ex-Distrito de Tulancingo, Hgo., ante Ud. muy respetuosamente, venimos a exponer lo siguiente:

Que careciendo de un pedazo de tierra indispensable para el sostenimiento de nuestros hijos y familiares y en vista de la situación de miseria porque venimos atravesando ante Ud. a hacer formal solicitud de tierras acogiéndonos a los beneficios de las Leyes Agrarias vigentes, invocando los Art. 44 y 45 del Código Agrario en vigor y demás relativos.

Las Haciendas colindantes que pueden ser afectadas, son las siguientes: San Antonio La Palma propiedad de los señores Everardo y Daniel Díaz Vargas, Zacatepec, San Salvador, Majadillas, Vesubio y El Veladero; suplicamos a Ud. que nuestra solicitud sea publicada en el Periódico Oficial del Estado y enviada a la Comisión Agraria Mixta para la instauración del expediente respectivo.

Asimismo y con el objeto de integrar nuestro Comité Particular Ejecutivo que se encargue de llevar a cabo la tramitación de nuestro expediente Agrario, nos permitimos proponer a la consideración de Ud. a los compañeros siguientes:

Para Pdte. Bartolo Baltazar. Para Secretario Moisés Soto. Para Tesorero Juan Cordero. Rogando a Ud. que en favor de estos compañeros se sirva ordenar sean extendidos los nombramientos respectivos. — Sufragio Efectivo. No Reelección. — San Antonio La Palma, agosto 8 de 1935. Presidente, Bartolo Baltazar, Secretario, Moisés Soto, Tesorero Juan Cordero. Rúbricas. — Estanislao Martínez, Nicolás Baltazar, Nicanor Lozada, huellas digitales, Epifanio Soto, Rúbrica. Juan Hernández, Félix Contreras, Angel Barrera, Jesús Barrera, Dolores Barrón, huellas digitales, Felipe Barrón, Fernando Cordero, Juan Hernández, Raymundo Cortés, Pablo Baltazar, Ascensión Pérez, Angel Pérez, Jesús Fernández, Carlos Granillo, Lucio Hernández, huellas digitales, Pablo Hernández, José Martínez, Pedro González, Simón Granillo. — Rúbricas. Jesús Galarza, huella digital, Gorgonio Ortega, Antonio Calero. Rúbricas. Esteban Hernández, huella digital. Antonio Pérez, Camilo Cortés. — Rúbricas. Ricardo Hernández, huella digital.

El C. Ing. Manuel Gutiérrez Ortega, Secretario de la Comisión Agraria Mixta del Estado de Hidalgo. Certifica: que la presente es copia fiel debidamente compulsada con su original.

Pachuca de Soto, 7 de enero de 1936. — Ing. M. G. Ortega.

343

Al margen un sello que dice: República Mexicana. — Estado de Hidalgo. — Comisión Agraria Mixta.

Al margen: Acuerdo. — Pachuca de Soto, 3-1-36. — Recibo. — Instáurese. — Una Rúbrica. — Un sello que dice: Comisión Agraria Mixta. — Estado de Hidalgo. Ene. 3 1936. — Al centro: C. Gobernador del Estado. — Pachuca de Soto, Hgo. — Los que subscribimos, vecinos de Palma Sola, Pita-jaya, Royo-cal y Brasilar de la Municipalidad de Orizatlán, Hgo., ante Ud. con el debido respeto, comparecemos para exponer:

Que somos jefes de Familia y campesinos humildes que vivimos de la agricultura, pero carecemos de las tierras necesarias para nuestra subsistencia; por lo tanto, con apoyo en el artículo

27 Constitucional, 21 y 22 del Código Agrario vigente, venimos por medio del presente, a solicitar se nos dote de tierras y aguas, señalando como perímetro todo lo que marca la ley.

En tal virtud, a usted C. Gobernador del Estado, con todo respeto pedimos:

Primero.—Que nos tenga por legalmente presentados con este escrito, solicitando dotación de tierras y aguas para las necesidades y servicios agrícolas de nuestros pueblos.

Segundo.—Que sea turnada nuestra solicitud a la Comisión Agraria Mixta para que de conformidad con el invocado Art. 22 del Código Agrario, se inicie y tramite nuestro expediente dotatorio.

Tercero.—Que se reconozca como nuestro representante legal para todo lo que concierna a la tramitación de este expediente al C. Procurador de Pueblos del Departamento Agrario, que reside oficialmente en Huejutla.

Cuarto.—Que sea usted bien servido tomar en cuenta la designación que los firmantes hicimos en favor de los campesinos Pedro Antonio, Teófilo García y Ventura Miguel a quienes proponemos como Presidente, Secretario y Vocal respectivamente del Comité Ejecutivo Agrario mancomunado suplicándole ordenar se les expidan las credenciales correspondientes.—Palma Sola, 30 de diciembre de 1935.—Protestamos con nuestro respeto.—Tierra y Libertad.—Pedro Antonio, Teófilo García, Ventura Miguel, Silviano Hernández Guadalupe García, Severiano Hernández, Apolonio García, Juan Bautista, Tirso García, Pablo García, José Apolonio, Fermín Grande, Nieves García, Juan Cruz, Aurelio José Aniceto Hernández, huellas digitales.

El C. Ingeniero Manuel Gutiérrez Ortega, Secretario de la Comisión Agraria Mixta del Estado de Hidalgo, Certifica: que la presente es copia fiel debidamente compulsada con su original.

Pachuca de Soto, 10 de enero de 1936.—Ing. M. G. Ortega.

14308

Al margen un sello que dice: República Mexicana.—Estado de Hidalgo.—Comisión Agraria Mixta.

Al centro: C. Gobernador Constitucional del Estado. Pachuca, Hgo.—Los que suscribimos, vecinos del poblado de Montecillos, Municipio de Atoyac El Grande, a Ud. con todo respeto nos dirigimos para suplicarle por medio de la presente y por las razones que en seguida se expresan, se sirva tenernos como solicitantes de Ampliación de Ejidos.

Todos los firmantes de la presente, somos agricultores y carecemos por completo de tierras para satisfacer nuestras necesidades, motivo por el cual hemos visto explotados y humillados por los hacendados. Por otra parte, estamos perfectamente capacitados para recibir los beneficios de las Leyes Agrarias, ya que nos encontramos dentro de lo que, en su parte relativa, dispone el artículo 83 del Código Agrario en vigor.

Por lo anteriormente expuesto y a fin de que

nos representen en nuestras gestiones, se acordó designar el siguiente Comité Particular Ejecutivo: Presidente, Gregorio Hernández; Secretario, Marcelino Hernández Ch; Tesorero José Ma. Palma C.

Por otra parte, también nos permitimos solicitar de Ud. muy atentamente, se sirva acordar:

1o.—Se tenga por presentada esta Solicitud; se mande hacer la publicación respectiva en el Periódico Oficial del Estado, ordenándose a la vez la insinuación correspondiente dentro del menor tiempo posible, y

2o.—Que se mande hacer los trabajos técnicos y censales que sean necesarios.

Protestamos a Ud. las seguridades de nuestra atenta y respetuosa consideración.—Montecillos, Hgo. a 15 de noviembre de 1935.—Gregorio Hernández, Marcelino Hernández Ch, José Ma. Palma C., Agustín Sánchez, Aniceto Hernández, Juan Hernández, Delfino Cruz, Severo Hernández, Carlos Hernández, José Ortiz, Serafín Hernández, Feliciano Cruz, Jesús L. Sánchez, rúbricas.—No saben firmar, Eulalio García, Melquiades Hernández, Luis Hernández, Nasario Hernández, Pedro Vaca, Alfonso Bazán, Gregorio Bazán, Páfilo Baños, Simón Baños, Ricardo Téllez, Aniceto Martínez, Marcial Vaca, Juan Vaca, Andrés Vaca, Marciano Cruz, José Cruz, Jesús Benítez, Agustín García S., Camilo Sánchez, Lorenzo Valderrama, Rómulo Sánchez, Lino Hernández, Ascención Hernández, Luis Cruz, Ángel Cruz, José Ma. Garnica, Ramón Garnica, Carmen Ortiz, Bonifacio López, Justo Garnica, Timoteo Romero, Epifanio Hernández, Pablo Hernández, Leonardo Hernández, Ignacio Hernández, Antonio Hernández, Isidro Hernández, Hipólito Hernández, Regino Cruz.

El C. Ingeniero Manuel Gutiérrez Ortega, Secretario de la Comisión Agraria Mixta del Estado de Hidalgo, Certifica: que la presente es copia fiel debidamente compulsada con su original.

Pachuca de Soto, 23 de diciembre de 1935.—Ing. Manuel Gutiérrez Ortega.

82

Al margen un sello que dice: República Mexicana.—Estado de Hidalgo.—Comisión Agraria Mixta.

Al centro: Gobernación. Registrado bajo el Núm. 10,545 del libro respectivo.—C. Gobernador del Estado.—Pachuca, Hgo.—Los que suscribimos originarios y vecinos del pueblo de SAN GABRIEL AZTECA, al que también se encuentran anexos los vecinos de San Rafael, ante usted por medio de esta solicitud nos dirigimos para manifestar:

Que el día de hoy se llevó a cabo una junta de todos los vecinos que carecemos de parcela y en virtud de que para poder obtenerla es indispensable organizarse en Comité Particular Ejecutivo, en votación previa y oyendo el sentir de todos los presentes sobre quienes son los elementos que con mayor entusiasmo pueden gestionar este beneficio que la revolución nos legó, resultaron electos los siguientes:

Para Presidente, el compañero Julio Gutiérrez. —Para Secretario, el compañero Concepción Or-

tega.—Para Tesorero, el compañero Darío Hernández.

Una vez aprobada por unanimidad la designación de los cargos anteriores que forman el Comité Particular Ejecutivo, por voluntad de todos los presentes se hace la petición de que a la mayor brevedad posible sean remitidos los nombramientos respectivos.

Además en la misma junta y en vista de la actual situación de miseria por la que atravesamos, se acordó hacer la PRESENTE SOLICITUD DE TIERRAS para cuyo efecto señalamos desde luego como de posible afectación, las siguientes fincas: SAN ANTONIO TOCHATLACO, Prop. Nicolás Braseti.—SAN EDUARDO, Prop. Isidro Carrasco.—GUEVINGO, Prop. Justo Rivero.—MONTLILLO, Prop. Jorge Rovalo.—ARCOS, Prop. José Álvarez.—SAN PEDRO TOCHATLACO.—SAN MATEO.—NETLAXPAN.

Por último y en vista de que las gestiones del actual Comisariado de este pueblo se ha obtenido ya dotación para algunos campesinos lo autorizamos desde luego para que en beneficio nuestro, es decir de los que carecemos de ellas, haga las gestiones que mejor crea conveniente de acuerdo con el Comité aquí nombrado para que cuanto antes obtengamos el beneficio que solicitamos y que se considere AMPLIACION DE TIERRAS.—Protestamos nuestros respetos.—San Gabriel Azteca, Hgo., diciembre 2 de 1935.—Los vecinos que carecen de tierras.—Comisariado del pueblo, Zerafin Ortega.—Rúbrica.—c.c. para el Departamento Agrario.—Melquiades Gutiérrez, Pedro Gutiérrez, Nombre ilegible, Juan Avila, Roberto Avila, Crisanto Palacios, Miguel Gutiérrez, Faustino Gutiérrez, Miguel Montañón, Higinio Gutiérrez, Victoriano García, Juan Benítez, Pascual Palacios, Bonifacio Palacios, Ignacio Ortiz, Manuel Ortiz, Antonio Morales, Nombre ilegible, Felipe Hernández, Amalio Cortés, Severino Martínez, Apolonio Martínez, Angel Martínez, Cirilo Téllez, Amador Gutiérrez, Felipe Martínez, Guadalupe Téllez, Tiburcio Flores, Manuel Méndez, Jesús Osorio, Juan Quiróz, Onarato Flores, Carmen Álvarez, Cirilo Torres, Aurelio Palacios, Ignacio Martínez, Daniel Santillán, Jenaro Hernández, Cecilio Ramos, Faustino Islas, Maximiliano Zamudio, José Islas, Ismael Ramos, Pedro Ortega, Reyes Islas, Candelaria Cortés, Aurelio Palacios, Silvestre Téllez, Nicolás Olvera, Guadalupe Ortega, Francisco Sánchez, Pablo Chavarria, Pomposo Ramírez, Fidencio Santillán, Antonio Chavarria, José Santillán.—Rúbricas.

El C. Ingeniero Manuel Gutiérrez Ortega, Secretario de la Comisión Agraria Mixta, del Estado de Hidalgo, Certifica: que la presente es copia fiel debidamente compulsada con su original.

Pachuca de Soto, 30 de diciembre de 1935.—

531

Al margen un sello que dice:—República Mexicana.—Estado de Hidalgo.—Comisión Agraria Mixta.

Al margen un sello que dice: Comité Particular Administrativo de S. José Piedra Gorda.—

Municipio de Tepeji del Río, E. de Hgo.—Acuerdo: Pachuca de Soto, 6-1-1936.—Recibo.—Ins. táurese.—Una rúbrica.—Un sello que dice: Comisión Agraria Mixta.—Estado de Hidalgo.—Ene. 6 1936.—Al centro: Ciudadano Jefe de la Comisión Agraria Mixta.—Pachuca de Soto, Hgo.—Los que suscribimos, originarios y vecinos del pueblo de San José Piedra Gorda, Municipio de Tepeji del Río, ex-Distrito de Tula, Estado de Hidalgo, ante Ud. con el debido respeto venimos a exponer lo siguiente:

Que en nuestro pueblo existen varios ejidatarios que viven en un punto denominado "La Loma" el cual carece completamente de agua, tanto para sus quehaceres domésticos como para regar sus sembrados; y tomando en consideración que en el lugar denominado "Los Arcos" para un canal podríamos hacer un escurridor y tomar el agua necesaria, por medio del presente venimos a suplicar a Ud. se sirva gestionar ante quien corresponda se nos conceda la licencia correspondiente para poder tomar dicha agua tan necesaria para nosotros, dando a Ud. el antecedente que anteriormente los vecinos del pueblo de San Buenaventura de la misma comprensión que nosotros, tomaban y utilizaban la misma agua, cosa que este año no lo hicieron.

Esperando se sirva Ud. contestarnos sobre el particular y agradeciéndole lo que en favor de nuestro pueblo se gestione, le protestamos las seguridades de nuestra atención y respeto.—San José Piedra Gorda, Hgo., diciembre 16 de 1935.—C. c. al C. Presidente de la República.—C. c. al C. Secretario de Agricultura y Fomento.

El Presidente Comisariado, Juan Hernández.—El Secretario Comisariado, Luis Monroy.—Vidal Doniz, José Flores, Luz Gómez, Pascasio Santillán, Catarino Hernández, Emiliano Angeles, Lorenzo Gómez, Zeferino Gómez, Marcos Barrera, Francisco Flores, Epigmenio Santillán, Benito Gómez, Higinio Hernández, Pedro Santillán, José Gómez, Angel Donís, Gumecindo Hernández, Remigio Barrios, Crispín Gómez, Graciano Flores, Pedro Donís, Valerio Monroy, Guadalupe Flores, Rosario Gómez, Antonino Gómez, Marcelino Santillán, Margarito Flores, Abraham González, Gumecindo González, Felipe Donís, Guadalupe Luján, Félix Luján, Melesio Monroy, Felipe Reyes, Jerónimo Pérez, Margarito Barrios, Dionisio Barrios, Tomás Donís, Agapito Barrios, Eleuterio Reyes, Salvador Barrios, Lauriano Barrios, Jesús Donís 2º, Francisco Gómez.—Rúbricas.

El C. Ing. Manuel Gutiérrez Ortega, Secretario de la Comisión Agraria Mixta del Estado de Hidalgo, certifica: que la presente es copia fiel debidamente compulsada con su original.

Pachuca de Soto, 17 de enero de 1936.—Ing. M. G. Ortega.

453

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos.—Poder Ejecutivo Federal.—México.—Departamento Agrario.

VISTO en revisión el expediente que sobre dotación de aguas promovieron los vecinos del poblado de XOCHITLÁN, Municipio de Tula, del Estado de Hidalgo; y

Resultando Primero. — Por resolución presidencial de 28 de agosto de 1924, los vecinos del núcleo citado fueron dotados con 1060 Hs. de terrenos de la hacienda de San Antonio y su Anexo El Ocote, sin especificarse en dicha sentencia la calidad de los terrenos concedidos. La posesión definitiva se dió a los vecinos beneficiados el 31 de octubre de 1924.

Resultando Segundo. — Posteriormente los propios vecinos solicitaron con apoyo en las Leyes Agrarias, del C. Gobernador del Estado, dotación de aguas para el riego de una parte de sus terrenos ejidales.

Resultando Tercero. — Turnada la anterior solicitud a la H. Comisión Local Agraria, esta Autoridad instauró el expediente respectivo el día 5 de enero de 1928, habiéndose publicado dicha solicitud, para conocimiento de las partes interesadas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el 1º de febrero de 1928.

Resultando Cuarto. — Habiendo transcurrido los plazos de ley, sin que el C. Gobernador del Estado hubiera dictado su fallo en este asunto, el expediente de que se trata fue turnado al Departamento Agrario para los efectos de su revisión y sentencia definitiva. Esta Oficina, previo estudio minucioso de las constancias que obran en autos, y de los demás datos recabados por la misma, llegó a conocimiento de lo que sigue: que al expropiarse a la hacienda de San Antonio los terrenos que fueron dotados los vecinos del pueblo de Xochitlán se le tomaron a dicho predio 110 Hs. de riego, superficie que fue ampliada por los ejidatarios; que la fuente afectable en este caso, es la del río Rosas o Chico de Tula cuyas aguas son de jurisdicción federal, según declaratoria de 28 de octubre de 1923, que según aforos verificados, el gasto de las aguas mansas de dicho río es de 189 l. p. s. — gasto que arroja un volumen anual de 5,960,304 Mts. ³; que de este volumen se aprovecha en virtud de la reglamentación provisional del río a que se hace referencia, acordada por la Secretaría de Agricultura y Fomento, con fecha 28 de junio de 1924 las siguientes cantidades: 45 l. p. s. hasta completar un volumen de 1444,349 Mts. ³ anuales, para el riego y usos públicos y domésticos del fundo legal de Xochitlán 55.7 l. p. s. hasta completar un volumen anual de 1,756,555 Mts. ³ para riego del ejido y usos del fundo legal del pueblo de Michimaloya; 6 l. p. s. hasta completar un volumen de 189,216 Mts. ³ anuales, para usos públicos y domésticos del barrio de Xitejé Michimaloya; 17 l. p. s. hasta completar un volumen anual de 545,573 Mts. ³ para el riego de los terrenos del poblado de San Andrés; 22 l. p. s. hasta completar un volumen anual de 700,560 Mts. ³ para el riego de los terrenos del poblado de Nantza; 315,360 Mts. ³ para usos públicos y domésticos de la Villa de Tula de Allende, volúmenes que en total suman 4,960,613 Mts. ³ que restados del volumen total que tiene el río, da 999,691 Mts. ³; que el coeficiente de riego puede estimarse tomando en cuenta que los cultivos a que se dedican los terrenos de que se trata, son los del maíz, trigo y cebada de 0.60 metros y que deben establecerse a la presa llamada de Xochitlán, el canal de Xochitlán y San Andrés y el partidido de Xochitlán, las servidumbres de uso y paso respectivas.

Con los elementos anteriores, el Departamento Agrario emitió su dictamen; y

Considerando Primero. — El presente caso debe ser resuelto con sujeción a las disposiciones del Código Agrario vigente, de conformidad con lo que previene el artículo 5º transitorio del propio Ordenamiento.

Considerando Segundo. — Habiéndose establecido la procedencia de la solicitud de aguas presentada por los vecinos de Xochitlán y llenado durante la tramitación del expediente todos los requisitos establecidos por la Ley, tomando en cuenta que las únicas que pueden afectarse para la dotación de que se trate, son las del río Rosas o Chico de Tula y que éste dispone de 999,691 Mts. ³ anuales ya que el volumen restante está distribuido,

en virtud de la reglamentación provisional de la Secretaría de Agricultura y Fomento a que se ha hecho referencia en el Resultando Cuarto del presente fallo; tomando en cuenta, por último, las demás circunstancias que en el presente caso concurren, mismas a las que se ha hecho mención, procede declarar que es de dotarse a los mencionados vecinos con el volumen aludido de 999,691 Mts. ³ anuales, de las aguas del río Rosas o Chico de Tula, para el riego de los terrenos ejidales. Por lo tanto se revoca la resolución que tácitamente dictó en sentido negativo, en este asunto, el C. Gobernador del Estado de Hidalgo.

Por lo expuesto y previo el parecer del Departamento Agrario, el suscrito, Presidente de la República, con apoyo en el artículo 27 Constitucional y Código Agrario vigente resuelve:

Primero. — Es procedente la dotación de aguas solicitada por los vecinos del poblado de Xochitlán, Municipio de Tula, del Estado de Hidalgo.

Segundo. — Se revoca la resolución que tácitamente dictó en sentido negativo, en este asunto, el C. Gobernador de la citada Entidad Federativa.

Tercero. — Se dota a los vecinos del mencionado poblado de Xochitlán, con un volumen de 999,691 Mts. ³ (novecientos noventa y nueve mil, seiscientos noventa y un metros cúbicos) anuales de las aguas mansas del Río Rosas o Chico de Tula, cuyas aguas son de jurisdicción federal, para el riego de sus terrenos ejidales.

Cuarto. — El aprovechamiento de las aguas dotadas, se verificarán haciendo uso de las obras existentes que siempre se han utilizado para el efecto, estableciéndose las servidumbres de uso y paso, de conformidad con lo estipulado en el artículo 55 del Código Agrario en vigor.

Quinto. — El volumen de las aguas que son motivo de esta dotación, es parte del que fija el Reglamento provisional para la distribución de las aguas del Río Rosas, como aprovechamiento del pueblo de Xochitlán en el riego de sus terrenos, tanto ejidales como del fundo legal.

Sexto. — Inscribese la presente resolución en el Registro Agrario Nacional, expidiéndose testimonio al poblado interesado para el uso de las aguas a fin de que le sirva de título y comuníquese a la Secretaría de Agricultura y Fomento para los efectos a que haya lugar.

Séptimo. — Remítase copia autorizada de esta resolución al Delegado del Departamento Agrario en el Estado de Hidalgo, para su notificación a los interesados y su debido cumplimiento.

Publíquese este fallo en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado aludido.

Dada en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, a los nueve días del mes de abril de mil novecientos treinta y cinco.

LAZARO CARDENAS. Rúbrica. Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos. — GABINO VAZQUEZ. Jefe del Departamento Agrario.

Es copia debidamente cotejada con su original. — Sufragio Efectivo. No Reelección. — México, D. F., a 14 de octubre de 1935. — El Secretario General, Ing. Cliserio Villafuerte. — Firmó S. Teuffer. Rúbrica.

Es copia de la copia de su original. — Pachuca, Hgo., noviembre 18 de 1935. — El Delegado del Depto. Agrario, Ing. Sadot Ocampo.

1064

Al margen un sello que dice: República Mexicana. — Estado de Hidalgo. — Comisión Agraria Mixta.

Al margen: Acuerdo. Pachuca de Soto, 23-I-36 — Recibo. — Instáurese. — Una rúbrica — Un sello que dice: Comisión Agraria Mixta. Estado de Hidalgo. Ene. 23 1936 — Al centro: Asunto: — Se pide ampliación de ejidos para la Ranchería de "El Paraíso". — Ranchería de "El Paraíso" Tulancingo. Hgo., enero 20 de 1936. — H. Comisión Agraria Mixta del Estado de Hidalgo. — Pachuca, Hgo.

Los que suscribimos, vecinos de la Ranchería de "El Paraíso" del Municipio de Tulancingo, Hgo., nos permitimos manifestar a esa H. Comisión; que hasta la fecha hemos recibido solamente en calidad de dotación definitiva, 69 parcelas individuales de 1 hectárea por parcelas; que en virtud de que se acabó por el contorno el quehacer por virtud de haber desaparecido las fincas de importancia y como con esa extensión tan reducida de una hectárea por persona no nos es posible sostenernos ni sostener a nuestras familias y muchas veces estamos careciendo de los elementos más necesarios para la vida; venimos por medio de escrito a solicitar a esa H. Comisión Agraria Mixta se nos conceda ampliación de dotación de ejidos para esta Ranchería; con lo que el elemento campesino que habla, recibirá merced y gracia del Supremo Gobierno de la República. —Muy atentamente.—El Presidente, Antonio Hernández.—El Secretario, Cristóbal Elizalde.—
Rúbricas.

El C. Ingeniero Manuel Gutiérrez Ortega, Secretario de la Comisión Agraria Mixta del Estado de Hidalgo, Certifica: que la presente es copia fiel debidamente compulsada con su original.

Pachuca de Soto, 24 de enero de 1936. —Ing. M. G. Ortega.

SECCION DE AVISOS

JUDICIALES

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA. EDICTO.

SENORA TEODORA ORTA.

En juicio divorcio promovido contra Usted por Heracleo Mejía ha mandádose notificarla y emplazarla para contestar demanda dentro nueve días siguientes a la última publicación este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado y que aparecerá también en "El Yunque" de Pachuca, debiendo publicarse por seis veces consecutivas. Apercíbele dar por contada demanda sentido negativo si no contesta dentro del término legal y quedan copias trasladas a su disposición este Juzgado.

Pachuca, Hgo., 21 de diciembre de 1935. —El Actuario, Eduardo Calderón.

Administración de Rentas. — Pachuca. — Derechos enterados, diciembre 26 de 1935. — Recibido, diciembre 26 de 1935.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE APAM. NOTIFICACION.

Se hace saber al señor doctor Francisco Castillo Nájera que este Juzgado va a proceder al remate de la hacienda de Cuautlatilpam de este Municipio, a efecto de que si a su derecho conviene se presente en el juicio hipotecario que el señor Guillermo Plata y coactores siguen al licenciado Guillermo Castillo Nájera.

Apam, 26 de diciembre de 1935. —El Secretario del Juzgado, Francisco Galindo Valencia.

Administración de Rentas. — Pachuca. — Derechos enterados, enero 3 de 1936. — Recibido, enero 3 de 1936.

103

JUZGADO 1º DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULANCINGO. EDICTO.

Convócase postores primera almoneda verificarse este Juzgado séptimo día útil siguiente tercera publicación presente en "Periódico Oficial" del Estado a las once horas, siguientes bienes propiedad Sucesión Licenciado Teófilo López, secuestrados juicio ejecutivo mercantil le sigue Señor Crescencio Taboada. I. — Casa en Singuilucan, linda: Norte, Moisés Jalili; Sur, José Vargas; Oriente, Pablo Espinosa y Poniente, calle 12 de Octubre, valuada \$ 800.00. II. — Casa igual ubicación, linda: Norte, Alejandro Morales y Severiano Zimbrón, calle en medio; Sur, Cementerio de la Parroquia; Oriente, Amador Ramírez, y Poniente, Nicolás Sánchez, calle en medio, valuada \$ 200.00. III. — Rancho "San Ignacio" antigua Hacienda Santa Ana Chichicuautila, Municipio de Singuilucan, linda: Norte, Hacienda de Palpa, propiedad Jorge Zapata; Sur, parte misma finca compró Albino López; Oriente, lote dos misma finca Santa Ana, propiedad José Cristóbal García Muñoz, y Poniente, propiedad Coronel Matías Rodríguez.

Superficie: 556 Hs. 91 As. 23 Cs., valuado 6,000.00.

Tulancingo, Hgo., 7 de enero de 1936. — El Secretario, F. R. Muñoz.

Administración de Rentas. — Tulancingo. — Derechos enterados, enero 8 de 1936. — Recibido, enero 10 de 1936.

267

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA. EDICTO.

En el juicio hipotecario "Lugardo Torres vs. Paz Arzate Aranda", mándase sacar a remate, predio situado en Manzana cuatro, fracción primera del ex-rancho San Nicolás Matabueno, alias El Altito, hoy Colonia Morelos y la casa construida sobre él, marcada actualmente con número cuatro calle Heroes de Chapultepec citada Colonia, con los siguientes linderos; Norte, doce metros setenta y cinco centímetros, con propiedad de Constanancio Reyes; Sur, quince metros con calle su ubicación; Oriente cuarenta y cuatro metros sesenta centímetros, con Luis Reyes, Poniente, cuarenta y siete metros, con Manuel Gómez. El remate se verificará el séptimo día útil siguiente a la última publicación del presente en el Periódico Oficial del Estado, en el que se publicará tres veces seguidas, así como el Yunque y parajes públicos. Servirá de base, las dos terceras partes de la cantidad de \$2,095.00 según artículo 972 Código Procedimientos Civiles. En el local del Juzgado de lo Civil de este distrito celebrarse dicho remate.

Se solicitan postores.

Pachuca, enero seis de mil novecientos treinta y seis. — El Actuario, Eduardo Calderón.

Administración de Rentas. — Pachuca. — Derechos enterados, enero 10 de 1936. — Recibido, enero 14 de 1936.

110

JUZGADO 1º DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULANCINGO. EDICTO.

Convócase personas señala artículo 1522 Código de Procedimientos Civiles para diligencia inventarios y avalúo en la Sucesión Carlos García, verificarse este Juzgado séptimo día hábil siguiente a las once horas después de la tercera publicación presente en el "Periódico Oficial" del Estado.

Tulancingo, Hgo., 7 de enero de 1936. — El Secretario, F. R. Muñoz.

Administración de Rentas. — Tulancingo. — Derechos enterados, enero 8 de 1936. — Recibido, enero 10 de 1936.

397

JUZGADO DE DISTRITO EN EL ESTADO
DE HIDALGO.
EDICTO.

El señor Juez de Distrito en este Estado mandó sacar a remate la casa número 68 de la Sexta Calle de Guerrero, de esta Ciudad, en el juicio ejecutivo mercantil seguido por Diodoro Jiménez, cesionario de Alvaro Jiménez, contra Rosaura R. Vda. de Michel. La finca linda; al Norte, casas de Quirino Torres, Petra y Paula Santillán; al Oriente, con Calle de su ubicación; al Sur, con casa de Soledad Godínez, y al Poniente, con el Callejón de Rosales. Precio del avalúo, que sirve de base al remate, \$30,235.20. La primera almoneda se verificará en el local del Juzgado de Distrito el diez de febrero próximo, a las once horas. Quedan a disposición de los interesados los autos del mencionado juicio. Se solicitan postores.

Pachuca Hgo. 10 de enero de 1936. — El Secretario, Lic. Antonio del Castillo R. 3-3
Administración de Rentas. — Pachuca. — Derechos enterados, enero 15 de 1936. — Recibido, enero 15 de 1936.

469

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO
DE PACHUCA.
EDICTO.

CONVOCASE a las personas que se consideren con derecho a la herencia de la señora AGIGAIL CASTANEDA DE DEL ARENAL, para que se presenten a deducirlo dentro del término de treinta días contados desde la última publicación del presente en el «Periódico Oficial» del Estado y «El Yunque» de esta Ciudad.

Pachuca, 10 de enero de 1936. — Asa. Alfonso Regnier. — Asa. José Flores. 3-2
Administración de Rentas. — Pachuca. — Derechos enterados, enero 20 de 1936. — Recibido, enero 22 de 1936.

456

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO
DE PACHUCA.
EDICTO.

Se convoca a los herederos del señor Raymundo Montes de Oca, para que dentro de los treinta días siguientes a la tercera publicación del presente en el Periódico Oficial del Estado, se presenten al Juzgado de lo Civil de este Distrito a deducir sus derechos.

Pachuca, 20 de enero de 1936. — El Actuario, J. B. Lecona. 3-2
Administración de Rentas. — Pachuca. — Derechos enterados, enero 20 de 1936. — Recibido, enero 22 de 1936.

1116

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO
DE PACHUCA.
EDICTO.

Convócase quienes creáanse derecho a herencia señor Cirio Domínguez vecino que fue de Toluca, se presenten en este Juzgado a deducirlo, dentro de los treinta días siguientes a la tercera publicación del presente.

Pachuca, Hgo., 28 de enero de 1936. — El Actuario, Baldomero Lecona B. 3-1
Administración de Rentas. — Pachuca. — Derechos enterados, enero 29 de 1936. — Recibido, enero 29 de 1936.

925

JUZGADO 2º DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO
DE TULANCINGO.
EDICTO.

Se convoca a las personas que se crean con derecho a la herencia del señor Gelacio García, para que se presenten a deducirlo ante este Juzgado dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de este Edicto en el «Periódico Oficial» del Estado y «Bohemio» que se edita en esta Ciudad, en los que aparecerá por tres veces consecutivas.

Tulancingo, Hgo., 22 de enero de 1936. — El Secretario, Odilón Vera Macip. 3-1
Administración de Rentas. — Tulancingo. — Derechos enterados, enero 24 de 1936. — Recibido, enero 27 de 1936.

MINERIA.

1293

COMPANIA MINERA EL FRAILE, S. A.
Salaza N° 5. — Pachuca, Hgo.
EN LIQUIDACION.

Con la presente se convoca a ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA de accionistas de esta Compañía el día trece del presente mes y que tendrá lugar en el domicilio del liquidador calle Matamoros número treinta y uno de esta ciudad, bajo la siguiente

ORDEN DEL DIA:

- I. — Informe del liquidador.
- II. — Disolución de la Compañía en su caso.

Se acuerda a a los señores accionistas que de acuerdo con los estatutos deben depositar sus acciones a su debido tiempo para poder asistir a esta Asamblea y al mismo tiempo se advierte a los mismos señores accionistas que cualquiera que sea la cantidad representada de acciones en esta Asamblea se considera como capacitada para disolver la Compañía y se declarará inexistentes las acciones faltantes.

Pachuca, Hgo., febrero 1º de 1936. — Juan Riess, Liquidador. 1-1
Administración de Rentas. — Pachuca. — Derechos enterados, febrero 1º de 1936. — Recibido, febrero 1º de 1936.

1296

COMPANIA MINERA EL FRAILE, S. A.
Salazar N° 5. — Pachuca, Hgo.

EN LIQUIDACION

CONVOCATORIA.

Con la presente se convoca a los señores acreedores de esta Compañía en liquidación a una junta que tendrá lugar en el CASINO ESPAÑOL de esta ciudad el día seis de febrero del año en curso bajo la siguiente

ORDEN DEL DIA:

- I. — Informe del liquidador que no hay activo ni bienes que repartir.
- II. — Disolución de la Compañía.

Se advierte a los señores acreedores de esta Compañía en liquidación, que se considera como de acuerdo con las disposiciones que tome dicha Junta, a los que no se presentaran a ella.

Pachuca, Hgo., febrero 1 de 1936. — Juan Riess, Liquidador. 1-1
Administración de Rentas. — Pachuca. — Derechos enterados, febrero 1º de 1936. — Recibido, febrero 1º de 1936.

DIVERSOS

1113

ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO
DE APAM.
A VISO.

PRIMERA ALMONEDA.

El día 4 de febrero de 1936, a las diez de la mañana, tendrá verificativo en el Despacho de esta Administración el remate de la Hacienda de Zotoluca de esta jurisdicción, embargada a la señora María Carpio viuda de Velóz y Jesús Luis Carpio por adeudo de contribuciones vencidas, siendo posturas admisibles, las que conforme a la ley, cubran las tres cuartas partes de la cantidad de... \$ 283.812.55 DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS DOCE PESOS, CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS, valor catastral aprobado.

Se pone en conocimiento del público, en demanda de postores.

Apam, Hgo., enero 24 de 1936.—El Administrador de Rentas, *Enrique Sánchez*. 1-1

Administración de Rentas.—Apam.—Derechos enterados, enero 24 de 1936.—Recibido, enero 29 de 1936.

1075

ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO
DE ACTOPAN.
A VISO.

ONCEAVA ALMONEDA.

Se hace del conocimiento del público solicitando postores, que a las once horas del día cuatro de febrero próximo, tendrá verificativo en esta Oficina la ONCEAVA almoneda de remate de la fracción SUR del ex-Rancho del Cozahuayán Grande que tiene una extensión de 178 hectáreas 80 areas, propiedad de Ana María Zerón, cuya subasta se hace por adeudo de contribuciones al Fisco del Estado.

Serán posturas admisibles las que conforme a la Ley cubran las tres cuartas partes de la cantidad de \$ 1,604.48 UN MIL SEISCIENTOS CUATRO PESOS CUARENTA Y OCHO CENTAVOS, valor que resulta después de hecha la deducción correspondiente, más gastos y honorarios devengados con motivo del juicio Fiscal.

Actopan, Hgo., 28 de enero de 1936.—El Administrador de Rentas, *Alberto Noé González*. 1-1

Administración de Rentas.—Actopan.—Derechos enterados, enero 28 de 1936.—Recibido, enero 31 de 1936.

915

ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO
DE PACHUCA.
A VISO.

PRIMERA ALMONEDA.

Se hace del conocimiento del público en solicitud de postores que el día tres del próximo mes de febrero a las once horas, en los estrados de esta Oficina, tendrá verificativo la primera almoneda de la finca ubicada en el número 20 de la calle de Galeana, de esta Ciudad, propiedad del señor Lic. Filiberto Esquivel, que esta Oficina le tiene embargada por el adeudo de contribuciones que reporta a la Hacienda Pública del Estado, admitiéndose las posturas que ajustadas a la Ley cubran las tres cuartas partes de la cantidad de \$ 4,783.61 (cuatro mil setecientos ochenta y tres pesos sesenta y un centavos), valor fiscal que representa dicha propiedad.

Por el presente aviso se comunica este remate a los acreedores respectivos, para los efectos de Ley.

Pachuca de Soto, 24 de enero de 1936.—P. El Administrador de Rentas, *Luis G. Atitlán*. 1-1
Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, enero 25 de 1936.—Recibido, enero 27 de 1936.

937

RECAUDACION DE RENTAS DE OMITLAN

DE JUAREZ

A VISO.

PRIMERA ALMONEDA DE REMATE.

Se hace del conocimiento del público solicitando postores, que el día 15 del entrante febrero y en los estrados de esta Oficina, tendrá verificativo la Primera Almoneda de remate del predio rustico propiedad de la Compañía «Monte Cristo» de este Municipio, embargado por adeudo de contribuciones al Erario del Estado, siendo posturas admisibles las ajustadas a la Ley y cuya base es la de \$ 822.80 OCHOCIENTOS VEINTIDOS PESOS, OCHENTA CENTAVOS, hecho ya el descuento del 10%.

Omitlán de Juárez, enero 18 de 1936.—El Recaudador de Rentas, *Martiniano López*. 1-1

Recaudación de Rentas.—Omitlán de Juárez.—Derechos enterados, enero 18 de 1936.—Recibido, enero 27 de 1936.

847

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos.—Poder Ejecutivo Federal.—México D. F.—Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

OFICINA FEDERAL DE HACIENDA.

Sección Ejecutiva.

333.51 / 24568.

RE M A T E.

SEXTA ALMONEDA.

A las once horas del día veintiuno de febrero de mil novecientos treinta y seis, se rematarán en el local que ocupa esta Oficina, las Haciendas de Xochihuacán y Tepozoyucan del Municipio de Epazoyucan, secuestradas al señor Enrique Tagle Togno para hacer efectivos adeudos que tiene con el fisco Federal.

Servirá de base para el remate la cantidad de \$ 45,475.82 (CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS, OCHENTA Y DOS CENTAVOS), ya hecho el descuento de 10%, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de ese valor.

Las personas interesadas deberán ocurrir a esta Oficina el día y hora señalados, presentando sus posturas de conformidad con los artículos 96 al 100 de la Ley de 30 de Diciembre de 1932.

Por la presente se notifica y emplaza al propietario del predio que se remata o a quien sus derechos represente, así como a los señores acreedores que pudieran haber.

Sufragio Efectivo. No Reelección.—Pachuca, Hgo., 22 de enero de 1936.—El Jefe de la Oficina, *Francisco L. Urquiza*—(U-u-24) 1-1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, enero 25 de 1936.—Recibido, enero 27 de 1936.

TALLERES LINOTIPOGRAFICOS
DEL
GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO